ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION 11/03 JEREZ DE LA FRONTERA

LA ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL Mª ORTIZ SANCHEZ-POBRE,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo que se sigue en esta Unidad, hemos resuelto tramitar de oficio baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a D. José Antonio Jiménez López, con número de afiliación 430053366538 y DNI. 27384145T, con fecha real y efectos 30.04.07, en base a los siguientes

HECHOS: Por presunción de cese en la actividad por cuenta propia que motivó su alta, al encontrarse en paradero desconocido y no existir actividad laboral en el domicilio declarado

FUNDAMENTOS DE DERECHOS: Artículo 47.4 y 35.2 del R.D.84/1996 de 26 de enero (B.O.E. nº 50 de 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN Fdo.: Rafael Mª Ortiz Sánchez-Pobre. Nº 8.029

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION 11/03 JEREZ DE LA FRONTERA

LA ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL Mª ORTIZ SANCHEZ-PORRE

HACE SABER: Que en el expediente administrativo que se sigue en esta Unidad, hemos resuelto tramitar de oficio alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a D. Carlos María Paredes Serrano, número de afiliación 111000204505 y DNI. 31672915Y, con fecha real y efectos 01.02.07, con la base mínima de cotización y con exclusión a la prestación económica de Incapacidad Temporal, en base a los siguientes

HECHOS: Comprobarse, a través de la Escritura de Elevación a Público de Documento Privado de Compraventa y Acuerdos Sociales de 20.02.07 de la mercantil "SUPERMERCADOS GARCÍA SERRANO, S.L.", que ejerce funciones de dirección y gerencia por su condición de Administrador Único desde 20.02.07, ostentando el 100% del capital social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Disposición adicional vigésimo séptima 1.1° del Rey Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29.06.94), modificada por el artículo 34 Dos de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. núm. 313. Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/96 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN Fdo.: Rafael Mª Ortiz Sánchez-Pobre. Nº 8.030

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION 11/03 JEREZ DE LA FRONTERA

LA ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL Mª ORTIZ SANCHEZ-POBRE.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos que se siguen en esta

Unidad, hemos resuelto aceptar las solicitudes de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚM. AFILIACION	FECHA ALTA REAL EFECTOS	
Francisca Jiménez Oviedo	111022263416	01/05/07 01/05/07	
Ma. Ángeles Pedrazo Montero	110074643681	01/03/07 01/04/07	
Juan Manuel Caro Fernández	411019885911	01/06/07 01/06/07	
Rocio Gil García	111046162802	01/04/07 01/04/07	
José María Abad Lozano	110056909253	01/05/07 01/05/07	
Carolina Toro Braza	111030273592	01/05/07 01/05/07	
Gemma Díez Romero Valdespino	110052415325	01/10/06 01/10/06	
Dolores Braza Robert	110051603454	01/05/07 01/05/07	

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 84/96 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN Fdo.: Rafael Mª. Ortiz Sánchez. Pobre.

Nº 8.031

Expediente

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ

En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071-Cádiz) se encuentran los documentos que a continuación se relacionan:

<u>Documento</u>	A nombre de	DNI / CIF	Expediente
Resolución	JAMAL KHARCHAF	X3485730B	611/07/001130/4
Resolución	SEBASTIAN LAZARO,DIEGO	X5369938J	611/07/001240/0
	DELGADO GARCIA, JUAN CARLOS		
	MILLER ENRIQUEZ, JOSE LUIS		
Resolución	NAVARRETE BARBERA, DOMINGO RUBEN	76444111T	611/07/001169/9
	CORTEJOSA MORA,ALONSO		
	PEREZ PEREZ,ANTONIO		
	MARTINEZ REYES,JUAN MIGUEL		
	SANCHEZ MORENO, JUAN JOSE		
	PRIETO REYES,RUBEN		
	VILLAR LUNA, CARLOS ALBERTO		
	CUEVAS CHULIAN, JOSE MIGUEL		
	DUARTE VILLALBA,RAFAEL		
	EDORAIDO MORALES,JUAN		
	LARA MARTINEZ, CARLOS		
	APA,SALVATORE		
	TOMILLERO RUIZ,ANTONIO		
	RAMOS LUGASTI,FRANCISCO JAVIER		
	PUYO GARCIA,IGNACIO		
	GUERRA ALAMO, DANIEL		
	JIMENEZ VARGAS, DOMINGO		
	MARTINEZ ACEDO, CARLOS		
	CABRERA ORDOÑEZ,SALVADOR		
	FERIA CALLES,IGNACIO JESUS		
	CORONA IZQUIERDO, MANUEL JESUS		
	CORONA IZQUIERDO,FRANCISCA		
	FILIBERTO MONTAÑO, JUAN CARLOS		
	MORALES GONZALEZ, CARLOS		
	VALIENTE LOPEZ, VIRGINIA		
	CASCAJO QUIROGA,RICARDO		
Pliego de cargos	VAZQUEZ JIMENEZ,FRANCISCO JAVIER	30226112H	611/07/002028/7
	MOHAMED MOHAMED, ABSELAM		
	SUFIAN ALI MAIMON		
Logue	a publica de acuerdo con lo previeto er	al art 50	A do la Lav do

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procediento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados en sus últimos domicilios conocidos.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. Fdo: Ana María González Medina $N^{\rm o}$ 8.034

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES SITOS EN LOS MUNICIPIOS DE CHEFCHAOUEN, TÁNGER, TETUÁN Y LARACHE, DE LA REGIÓN DE TÁNGER-TETUÁN (MARRUECOS), BAJO LA FORMA DE CONCURSO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la

Excma. Diputación Provincial de Cádiz

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: s324
 - 2.- Objeto del Contrato:
- a) Descripción del objeto:

Suministro e instalación de juegos infantiles sitos en los municipios de Chefchaouen, Tánger, Tetuán y Larache, de la Región de Tánger-Tetuán (Marruecos), según las especificaciones contenidas en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

- b) Lugar de ejecución: Región de Tánger Tetuán (Marruecos).
- c) Plazo de ejecución en meses: Según pliegos que rigen el concurso.
 - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4.- Presupuesto Base de Licitación: Importe máximo total: CIEN MIL EUROS (100.000,00 x), IVA incluido.
 - 5.-Garantías:
- a) Provisional: 2 % del presupuesto de licitación, debiendo quedar justificada su constitución en la documentación general a incluir en el sobre nº 1.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
 - 6.- Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.
- b) Domicilio: c/ Benito Pérez Galdós s/n. Edificio CENTI.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11004.
- d) Teléfono: 956 224085/956 226054/956 226058.
- e) Telefax: 956 221188
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha límite de presentación de ofertas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares. 8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Los sobres se presentarán en la Secretaria del Instituto de Empleo y desarrollo Tecnológico de 9 a 13 horas, durante quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. En caso de presentación de ofertas, en sábado, no se practicará la compulsa de documentación, ni el bastanteo de poderes, que se aplazará o subsanará, en su caso, posteriormente.
- b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que está expuesto en el Tablón de Anuncios del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico y disponible en su Secretaría y en la página web del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico: www. dipucadiz. es/iedt c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. Secretaría. Domicilio: c/ Benito Pérez Galdós s/n. Edificio CENTI.

Localidad y código postal: Cádiz, 11002.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener sus oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No
 - 9.- Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.
- b) Domicilio: : c/ Benito Pérez Galdós s/n. Edificio CENTI
- c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.
- d) Fecha y hora: Se hará público a través del tablón de anuncios del IEDT y de su página web, comunicándosele asimismo por fax a los licitadores.
- 10.- Otras informaciones: Las que se reseñan en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Proyecto técnico.
- 11.- Gastos de anuncios: Los gastos y tributos derivados de la publicación del presente anuncio por una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Cádiz, a 25 de Julio de 2007 EL SECRETARIO DEL I.E.D.T. Fdo: José María Rodríguez Díaz

Nº 8.061

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PRO-VINCIAL DE CÁDIZ PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE UNA SALA DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA, SISTEMA DE CONFERENCIAS Y SISTEMA DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL, EN LA SEDE DEL CONSEJO REGIONAL DE TÁNGER TETUÁN, BAJO LA FORMA DE CONCURSO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

- 1.- Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: s323
 - 2.- Objeto del Contrato:
- a) Descripción del objeto:

Contratación del diseño, suministro, montaje e instalación de una sala de traducción simultánea, sistema de conferencias y sistema de proyección audiovisual, en la sede del Consejo Regional de Tánger Tetuán, según las especificaciones contenidas en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

- b) Lugar de ejecución: Región de Tánger Tetuán (Marruecos).
- c) Plazo de ejecución en meses: Según pliegos que rigen el concurso. 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
 - 4.- Presupuesto Base de Licitación:

Importe máximo total: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (49.200,00 ¤), IVA incluido.

5.-Garantías: a) Provisional: 2 % del presupuesto de licitación, debiendo quedar justificada su

- constitución en la documentación general a incluir en el sobre nº 1.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
 - 6.- Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.
- b) Domicilio: c/ Benito Pérez Galdós s/n. Edificio CENTI.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11004.
- d) Teléfono: 956 224085/ 956 226054/ 956 226058.
- e) Telefax: 956 221188
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha límite de presentación de ofertas.
 - 7.- Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Los sobres se presentarán en la Secretaria del Instituto de Empleo y desarrollo Tecnológico de 9 a 13 horas, durante quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. En caso de presentación de ofertas, en sábado, no se practicará la compulsa de documentación, ni el bastanteo de poderes, que se aplazará o subsanará, en su caso, posteriormente.
- b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que está expuesto en el Tablón de Anuncios del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico y disponible en su Secretaría y en la página web del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico: www. dipucadiz. es/iedt c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. Secretaría. Domicilio: c/ Benito Pérez Galdós s/n. Edificio CENTI.

Localidad y código postal: Cádiz, 11002.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener sus oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No
- 9.- Apertura de ofertas: a) Entidad: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.
- b) Domicilio: : c/ Benito Pérez Galdós s/n. Edificio CENTI
- c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.
- d) Fecha y hora: Se hará público a través del tablón de anuncios del IEDT y de su página web, comunicándosele asimismo por fax a los licitadores.
- 10.- Otras informaciones: Las que se reseñan en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Proyecto técnico.
- 11.- Gastos de anuncios: Los gastos y tributos derivados de la publicación del presente anuncio por una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Cádiz, 25 de Julio de 2007. EL PRESIDENTE Fdo. D. Francisco González Cabaña

Nº 8.062

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE SAN ROQUE

SALVADOR J. CARAVACA CARRILLO, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en SAN ROQUE;

Que para conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados desde el día 1 de AGOSTO y hasta el día 19 de OCTUBRE de 2.007, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a:

EJERCICIO 2.007 IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Los contribuyentes que se encuentren afectados por el pago de los mismos, podrán recoger los dípticos en la Oficina de Recaudación sita en C/San Felipe 7 y en las Alcaldías de Barrios de: Estación, Puente Mayorga y Guadiaro, de 09.00 a 14.00 horas, de LUNES a VIERNES.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que determina el art. 28 de L. G. T., intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago y gestión de cobros por las Entidades Bancarias Colaboradoras (Domiciliaciones y Dípticos).

Lo que hago público para general conocimiento.

En San Roque, a veintitrés de julio de dos mil siete. El Jefe de Unidad de Recaudación; Salvador J. Caravaca Carrillo

Nº 8.068

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA SERVICIOS CENTRALES DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA PATERNA DE RIVERA

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2007, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administro, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a: IMPUESTO SÓBRE BIENES INMUEBLES URBANOS

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Paterna de Rivera, a 24 de JULIO del 2007. EL ALCALDE Fdo. José María Nº 8.069 Barrera García

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA SERVICIOS CENTRALES DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA ALCALA DE LOS GAZULES

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2007, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administro ,ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Alcalá de los Gazules, a 24 de Julio del 2007. EL ALCALDE Fdo. Arsenio Cordero Domínguez.

Nº 8.070

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA SERVICIOS CENTRALES DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA **UBRIQUE**

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2007, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administro ,ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ubrique, a de del 2007. EL ALCALDE. Fdo. Francisco Javier Cabezas Arena.

Nº 8.071

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

EXP.: 723/06. Por Decreto de la Alcaldía de fecha veinte de abril de dos mil siete, número 3.673, se ha dispuesto aprobar inicialmente el "PROYECTO DE PLAN PARCIAL SECTOR 2 "PAJARETE", promovido por EMUVIASA.

Asimismo y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente, pudiendo ser examinado en la Sección Administrativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En consecuencia, durante el plazo de UN MES, a contar desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber que por un período máximo de DOS AÑOS, queda suspendido el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, para las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas, supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el art. 27.2 in fine de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Esta suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento.

El territorio afectado está comprendido dentro de los siguientes límites:

- Norte: Traseras de viviendas de la calle Sagrado Corazón.
- Sur: Encauzamiento del río de La Miel y edificaciones situadas junto al mismo.
- Oeste: Traseras de edificaciones construidas sobre la vía pecuaria que transcurre paralela a la línea del ferrocarril Algeciras-Bobadilla.

Algeciras, a 26 de Abril de 2007. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO. Fdo.: Diego Sánchez Rull.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ

ANUNCIO

Adjudicación del contrato de suministro de bienes de EQUIPAMIENTO DE PLAYAS en los municipios de Cádiz, Chiclana de la Fra., El Puerto de Santa María, Puerto Real y San Fernando.

1º Entidad Adjudicataria:

- . Organismo: Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.
 . Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
- . Número de expediente: cp001/2007.
 - 2º Objeto del contrato:
- Tipo de contrato: suministro.
- . Descripción del objeto: EQUIPAMIENTO DE PLAYAS en los municipios de Cádiz, Chiclana de la Fra., El Puerto de Santa María, Puerto Real y San Fernando.
- . Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de Cádiz nº 104, de 31 de mayo de 2007.
 - 3º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: urgente.
- . Procedimiento: abierto.
- . Forma: concurso.
 - 4º Adjudicación:
- . Fecha: Decreto de la Presidencia dictado el 15 de junio de 2007.
- Contratista: Maderas Polanco, S.A.
- . Nacionalidad: española.
- . Importe de la adjudicación: 461.297,32 euros.

Cádiz, 2 de julio de 2007. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Antonio Ortiz Espinosa. V°B° EL PRESIDENTE, Fdo.: Felipe Márquez Mateo.

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 12 de julio de 2007, de acuerdo con la base quinta de las que regulan la convocatoria para cubrir, en turno libre, mediante oposición una plaza de Policía Local, (OEP 2007 – Convocatoria BOE 118, de 17 de mayo) ha aprobado la siguiente

Documento Nacional de Identidad

75.747.744-G

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS	
Apellidos y Nombre	
1. Flor Mayo, José Miguel	l

1. 1 101 141dy 0, 305c 1411guci		13.171.177 0
2. Muñoz Segura, Fernando		32.058.480-E
3. Pinto Guzmán, Casilda María		34.046.167-A
EXCLUIDOS		
Apellidos y Nombre.	<u>DNI</u>	Causas Exclusión
1. Almenaro Román, Carlos	31.727.499-В	3, 4 y 5
2. Arjona Gordillo, José María	77.587.614-N	3, 4 y 5
3. Bancalero Gómez, Ignacio	75.751.561-A	3, 4 y 5
4. Barranco González, José Luís	75.868.769-A	3, 4 y 5
5. Cabezas Rosado, Daniel	75.869.236-X	3, 4 y 5
6. Castellano Romero, Arturo Saúl	28.763.161-M	1
7. Flor Marchante, Ángel	52.956.625-Z	3, 4 y 5
8. Franco Carranza, Antonio Manuel	28.921.904-W	1 y 3
9. Gil Martín, Francisco Javier	44.048.737-В	3, 4 y 5
	440400=0	

- 2. No acredita DNI.
- 3. No acredita titulación
- 4. No acredita permisos de conducción A y B (BTP)
- 5. No presenta declaración jurada de no condena por delito doloso, etc.
- 6. Presentación solicitud fuera de plazo

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, pasado el cual, con las reclamaciones presentadas en su caso, se elevará a definitiva.

En San José del Valle a doce de julio de dos mil siete. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Pedro Luís García Cabeza.

Nº 7.642

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 19 de enero de 2.007 adoptó el acuerdo de aprobar y admitir a trámite los convenios urbanísticos de Planeamiento de la Modificación Puntual núm. 32 Suelo Urbanizable Sectorizado "Industrial Jédula SUP 14" del vigente PGOU de Arcos a suscribir con D. Alfredo Esquicia Guardiola, D. José Mesa Velazquez y Da María del Pilar Reyes Gomariz, cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

NATURALEZA JURÍDICA: Convenio urbanístico de planeamiento de carácter administrativo; su negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se rige por los principios de transparencia y publicidad de conformidad de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

OBJETO: La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, por la que se clasifica como suelo Urbanizable sectorizado con calificación de Industrial los terrenos que se delimitan en el SUP 14.

ÁMBITO: Superficie delimitada: 196.171 M2.. Edificabilidad Máxima: 53.930

COMPROMISOS PARTICULARES DE LOS PROPIETARIOS:

- Redactar y presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera el documento de Plan Parcial en el plazo de un año desde la aprobación definitiva del proyecto de Modificación Puntual.
- Ejecutar las obras de urbanización de este sector en el plazo máximo de dos años desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- Ceder al Excmo. Ayuntamiento de Arcos los terrenos necesarios para la ejecución del vial estructurante que unirá los sectores 13 y 14 del documento de modificación y del viario de enlace entre el viario del sector y el núcleo urbano de Jédula, así como 15.000 m2 para equipamiento.
- Ejecutar a su costa las obras de remodelación del viario de la Cooperativa Jeco y de la calle Naranjos en la Barriada de Jédula, y área de juego de niño.
- Asumir proporcionalmente los gastos de urbanización correspondientes a la parcela de titularidad municipal incluida en el sector.
- Prestar garantía para asegurar la correcta ejecución de la actuación, que será del 15 por ciento del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector.1. Ejecución de las siguientes obras de infraestructuras y servicios exteriores al Sector:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía se somete a información pública el citado convenio por plazo de UN MES, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, sito en Avda. Miguel Mancheño y presentar dentro de dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas.

En Arcos de la Frontera a 15 de julio de 2.007. El Delegado de Urbanismo, Fdo.: Joaquín Macías Reyes.

Nº 7.811

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 18 de enero de 2.007 adoptó el

acuerdo de admitir a trámite el convenio urbanístico de Planeamiento de la Modificación Puntual núm. 31 Suelo Urbano No consolidado "Terciario El Retiro" del vigente PGOU de Arcos a suscribir con la entidad construcciones Francisco Manzano SL y D. Juan Manuel Vázquez Macías, cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

NATURALEZA JURÍDICA: Convenio urbanístico de planeamiento de carácter administrativo; su negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se rige por los principios de transparencia y publicidad de conformidad de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

OBJETO: La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, por la que se clasifica como suelo Urbano No Consolidado con calificación de terciario los terrenos que se delimitan en la zona del Retiro.

ÁMBITO: Superficie delimitada: 48.448 M2..Edificabilidad Máxima: 29.069

COMPROMISOS PARTICULARES DE LOS PROPIETARIOS:

- 1. Ejecución de las siguientes obras de infraestructuras y servicios exteriores al Sector: La remodelación y adecuación de la carretera A-382 y Colada de Jerez, desde la zona de actuación hasta el enlace con el proyecto aprobado por la Delegación de Obras Públicas v Transportes.
- La ampliación o nueva construcción de la red de alcantarillado, pozo de bombeo y red de impulsión hasta la zona del Matadero.
- Asumir proporcionalmente los gastos de urbanización correspondientes a la parcela de titularidad municipal incluida en la unidad de ejecución.
- 2. El Ayuntamiento adquiere la propiedad de la finca registral 14.894 mediante compensación a los propietarios en el oportuno procedimiento de reparcelación o compensación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía se somete a información pública el citado convenio por plazo de UN MES, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, sito en Avda. Miguel Mancheño y presentar dentro de dicho plazo las alegaciones que estimen

En Arcos de la Frontera a 15 de julio de 2.007. El Delegado de Urbanismo, Fdo.: Joaquín Macias Reyes.

Nº 7.812

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA (arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92)

Don José Luis Cuevas García, Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

HACE SABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Sanlucar de Barrameda:

Expedie	nte Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SA00190) GARCIA PASTOR, MARIA MERCEDES	52324248	RGC 154	60
SA00826	5 BARROSO ALMAGRO, DIEGO	31594602	RGC 91	150
SA00827	CAMACHO VARGAS, ANTONIO	31630193	RGC 91	150
SA01485	GARCIA DELGADO, ANTONIO RAFAEL	52323978	RGC 159	60
SA01917	PEREZ VEGA, JUAN MANUEL	31306824	RGC 94	60
SA02031	GUERRERO ROMERO, JOSE ANTONIO	52332213	RGC 94	60
SA02040	BARROSO ALMAGRO, DIEGO	31594602	RGC 91	150
SA01484	I GARCIA DAZA, MARIA ANTONIA	N/C	RGC 118	120
SA00083	3 VIDAL MERINO, JOSUE	49038973Y .	RGC 121	60
	2 BARRIO RAMOS, MANUEL			
	5 RODRIGUEZ SUAREZ, SEBASTIAN			
	5 ROMERO ROMAN, ANTONIO			
SA02309	GUERRA FARIÑA, MARIA ROSA	52326260H.	RGC 94	60
	I RONDAN SEVILLANO, JUAN CARLOS			
	5 VIDAL SOSA, ROSARIO MARIA			
	3 PEÑA DOMINGUEZ, ALVARO			
	O JIMENEZ RAMIREZ, CLARA			
	5 DOMINGUEZ BARBA, RAFAEL			
	MOLINARES SOTO, FRANCISCO JAVIER			
	5 IBAÑEZ ANOELA, PATRICIO			
	3 MUÑOZ GOMEZ, DANIEL			
	RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO			
	2 SAÑUDO ROMERO, FRANCISCO JOSE			
	5 BERNAL GONZALEZ, RAFAEL			
	I GUTIERREZ MACHO, JUAN			
	5 CALAFATE GOMEZ, FRANCISCO			
SA05383	3 ANAYA VARGAS, JOSE MANUEL	49042252	RGC 118	120
	VIDAL DIAZ, FRANCISCO MANUEL			
SA05927	DE LA FUENTE LUQUE, AGUSTIN	52327518B .	RGC 118	120
	MOSCOSIO GUTIERREZ, FRANCISCO			
	T 1 11 / 1 C /	1 , 1	1 15 10 1 10 11 1	DILLIC

Estas sanciones deberán hacerse efectivas dentro de los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de este Edicto mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Sanlucar de Barrameda, en cualquier oficina de LA CAIXA, c/c nº 2100 2652 73 0210052328, indicando el Nº DE EXPEDIENTE, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto. Asimismo podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir el día siguiente al de la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a sus intereses.

Sanlucar de Barrameda, a once de julio de 2007.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA (arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92)

Don José Luis Cuevas García, Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

HACE SABER: que las personas que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Sanlúcar de Barramedo.

de Barran	neda.	va ue manco	Viai urbano de s	aiiiucai
Expediente		<u>DNI</u>	Norma Infringida	Importe
	SDAD ESPAÑOLA MAQ AGUA ENVASADA XIMTER OBRAS Y SERVICIOS SL			
SA01228	TRANSP ANTONIO M RGUEZ RUIZ SL	B91092254	RGC 91	150
	EXGARTRADIZ SLREMEDIOS SAINZ PEREZ E HIJOS SL			
	LORING Y CIA CONSULTORES SL			
SA00378	CONTINENTAL EXTINTORES SA	A11622198	RGC 159	60
	SUMINISTROS GRAFICOS SEVIMOR SL ALUMINIOS EL CUBO SA			
SA02825	AUTO ESCUELA SAN SEVERIANO SL	B11246162	RGC 94	60
	IMPERMEAB Y CONSTRUC BARRIOS SL NOVA FARMA DISEÑO SL			
	MONTAJES ELECTRICOS TRES SCA			
	AUTO ESCUELA SAN SEVERIANO SL			
	CAPSULAS TORRENT SA TVC PAGOSA SL			
SA05657	VESTUARIO LABORAL ALBARIZA SL	B11705761	RGC 154	60
	PAUL Y ESTHER SLGABINETE SABORIDO RODRIGUEZ SL			
SA03158	ROBEL SL	B11245065	RGC 94	60
	NUEVA MODA ANDALUZA SL			
	OAK GRACE SL MENSALUCES SLL			
SA00091	MOLINARES RAPOSO, JUAN JOSE	52333542	RGC 94	60
	RODRIGUEZ FERREIRA, GONZALO FCO OJEDA VARGAS, LUIS			
	GALVAN SANCHEZ, EMILIA			
	AGUILAR URBANO, SERGIO			
	OLLER CHILLON, ANTONIOGARROTE DE LA PEÑA. LUIS			
SA01738	ROMERO IGLESIAS, MARIA DEL CARMEN	48886829	RGC 94	60
	GARCIA SANCHEZ, JOSE MIGUEL			
	FERNANDEZ FIDALGO, MARIA ANGELES MUÑOZ RUIZ, SANTIAGO			
SA00077	ROMAN AVILA, DANIEL	79253054	RGC 94	60
	MONGE HEIS, ANTONIO JOSESANCHEZ SANCHEZ, JUAN			
	BECERRA MONDEJO, MARIO			
	RUIZ ARQUERO, MANUEL			
	CANALES MEDINA, MARIA DOLORES			
SA02803	NARANJO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	31604189	RGC 94	90
	CHEN , JIALIANGPOSADA SARMIENTO, EVA			
	MONTES MEJIAS, JOSE MANUEL			
	SALAZAR SERRANO, MARIA CARIDAD			
	FERNANDEZ OLIVERO, MARIA MARRODRIGUEZ MONGE, MANUEL			
SA01223	PONCE GANDIA, ENRIQUE	28861425	RGC 94	90
	GARCIA VAZQUEZ, ANTONIO			
	GUTIERREZ PASTORINO, ANTONIO SOLANO HERNANDEZ, JOAQUIN A			
SA00040	CASTAÑO LOPEZ, VIRGINIA	48891805	RGC 91	150
	IBAÑEZ RAPOSO, MIGUEL ANGEL ALHAMBRA SANCHEZ, MARIA PILAR			
SA00381	GUTIERREZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	27341922	RGC 94	60
SA00766	GARCIA ALMAGRO, GONZALO MORALES DELGADO, FAVIOLA	28817638	RGC 94	60
	RIOS CONDE, INOCENTE			
SA00818	PONCE NAVAL, JACINTO	52331608	RGC 94	60
	MIRANDA GARCIA, ANTONIO MURGA REQUEJO, ANDRES			
	MACHUCA CATALAN, JOAQUIN			
	MIGUEL MORAL, FRANCISCO JAVIER			
	DEL CARMEN, MORALES ESTRELLA CEA RODRIGUEZ, JOSE RAMON			
SA01597	CAMACHO CAMPOS, ESTEBAN	31594499	RGC 118	120
	SABORIDO CORBALAN, ANTONIO HERMOSO CORDERO, ANGELES			
	RODRIGUEZ FERREIRA, GONZALO FCO			
	LANZA POZO, MANUEL			
	SANCHEZ GONZALEZ, JORGESANCHEZ VAZQUEZ, JUAN CARLOS			
SA02121	DE LOS, REYES RAMIREZ MANUEL	31442374	RGC 91	150
	RODRIGUEZ RONDAN, JOSE LUIS MORA BAYON, JESUS			
	INFANTES NAVARRO, MA DOLORES			
	LOPEZ ARAUJO, ELISARDO			
	VELAZQUEZ LOPEZ, ANDRESPEREZ FERNANDEZ, MARIA ELENA			
SA02023	ANGULO PASCUAL, ENRIQUE	52335483	RGC 154	60
	FAJARDO FERNANDEZ, JUAN MANUEL			
	CEREZUELA GOMEZ, LUISAPINILLA TEJERO, JOSE ANTONIO			
SA02471	MUÑOZ DEL, CASTILLO JUAN JOSE	75851147	RGC 154	60
	ELIZONDO RETOLAZA, JOSE JORGE MARQUEZ VIDAL, MIGUEL ANGEL			
SA02401	BLANCO TEJERA, JOSE MARIA	28382036	RGC 94	150
SA02473	CAMACHO DIANEZ, ANTONIO	31310817	RGC 94	60
	GARCIA FDEZ LACALLE, JULIO A MOLINA RUIZ, JOSE			
	LEYTON MONTAÑO, OSCAR			

SA02901 NUÑEZ ROMERO, MANUEL			
SA01596 GUERRERO MUÑOZ, PEDRO JUAN SA02976 PEREZ RODRIGUEZ, ENRIQUE JOSE			
SA02978 PEREZ RODRIGUEZ, ENRIQUE JOSE SA02978 RODRIGUEZ TOLEDO, BENITO			
SA02988 RODRIGUEZ BARBA, ANGELES			
SA02994 CANELA MOLINERO, CARLOS			
SA03000 TIRADO LOPEZ, ROSARIO MILAGROS SA02570 RODRIGUEZ BLANCO, ROCIO			
SA02839 ALVAREZ ARIAS, MARIA ISABEL			
SA02840 PEREZ MURET, INMACULADA MARIA	28727482	RGC 91	150
SA02846 ARDON BAYON, ROSARIO			
SA02857 BARBA ROMERO, MA DOLORES SA02860 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE			
SA02861 BRIOSSO VAZQUEZ, ANDRES			
SA02875 PARRADO VILLEGAS, FRANCISCO JOSE	79252544	RGC 94	60
SA02730 VIGUER GARCIA, LOURDES			
SA02740 DONCEL MORIANO BECERRA, ROCIO SA02830 GIRON LOPEZ. SERGIO			
SA02831 PEREZ DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO			
SA02832 ABDELKADER BOULAICH, MALIKA			
SA02449 MONTORO MENACHO, ANTONIO SA02229 VEGA SILVA, JUAN JERONIMO			
SA02235 GARCIA MARTINEZ, PEDRO			
SA02427 PEREZ DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	79253623	RGC 94	90
SA02090 DELGADO MARTINEZ, ANTONIO			
SA02092 HURTADO MUÑOZ, MARIA JESUS SA02093 CUEVAS AMATE, MOISES			
SA01075 KOCH FELIPE, PATRICK			
SA01060 ZAMBRANO FERNANDEZ, CAROLINA			
SA02967 CAMACHO DIANEZ, ANTONIO			
SA02750 CAÑERO CUADRADO, MARIA ELENA SA02392 ALBA CORREA, JOSE			
SA02400 RODRIGUEZ ALVAREZ, RAMON			
SA02419 ROA GARCIA, ROBERTO CARLOS			
SA02159 GONZALEZ REYES, MIGUEL SA02163 LANZA POZO, MANUEL			
SA02174 MILLAN LOPEZ, DIEGO			
SA02177 DOMINGUEZ MORENO, JOSE ANTONIO			
SA02184 MORALES DELGADO, FRANCISCO J			
SA02185 POMARES JIMENEZ, CUSTODIO SA02209 FERNANDEZ FIDALGO, MARIA ANGELES			
SA02212 GARRUCHO VIDAL, SUSANA			
SA02216 CABRERA RODRIGUEZ, MARIA CARIDAD	48888475	RGC 154	60
SA01808 GARCIA RAMOS, ANGELES			
SA01854 RUIZ SUAREZ, MA DEL CARMEN SA01858 LEBRON ROMERO, RAUL			
SA01859 GUISADO VIDAL, ROSA			
SA01961 NUÑEZ LOPEZ, GABRIEL	70044915	RGC 154	60
SA01428 ANGULO PASCUAL, ENRIQUE			
SA01429 HIGUERA EUSEBIO, JUAN DANIEL SA01433 TASTET ZUÑIGA. MA TERESA E			
SA01394 PEREZ DE, GUZMAN GAMERO ALVARO			
SA01396 RIOS LLAMAS, JOSE MANUEL			
SA01376 CORDOBA CONSUEGRA, JOSE MARIA SA01173 BLANCO BRUN, JOSE			
SA00772 GARCIA DOMINGUEZ, SECUNDINO			
SA00547 VASALLO REINOSO, ROSA MARIA	X5449420F	RGC 91	150
SA00108 OLIVA CORRERO, ANTONIO MANUEL		20001	
SA03202 PERTOSO ORTEGA, MARGARITASA02975 MARROQUIN HERNANDEZ, EDMUNDO			
SA02925 RODRIGUEZ JIMENEZ, JESUS MARIA			
SA02797 PARRA GONZALEZ, MARIA ROCIO			
SA02706 VALDES DIAZ, MANUEL			
SA01696 CERDA PEREA, RAFAEL SA01370 RODRIGUEZ MONGE, MANUEL			
SA01355 RAMIREZ VAZQUEZ, MA MANUELA			
SA01233 CABRERA RUIZ, MANUEL			
SA00968 VIDAL DOMINGUEZ, ANA MARIA SA00954 MEDINA RICART, IVAN			
SA00587 MUÑOZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN			
SA00583 VERA GONZALEZ, ENCARNACION	31309034	RGC 94	60
SA00319 BUZON CHULIAN, EDUARDA			
SA02698 ANTE BURBARO, INGRID LORENA SA02914 FERNANDEZ BENITEZ, JOSE MANUEL			
SA02913 ALVAREZ LAGOMAZZINI, RAUL	48890242	RGC 93	150
SA01614 GONZALEZ LAPERAL, ROSA MARIA			
SA01571 MIRANDA GARCIA, ANTONIO			
SA01364 MORENO LOPEZ, CARIDAD SA01359 PEREZ DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO			
SA01353 ORTEGA GARCIA, ANTONIO	26180981	RGC 91	150
SA00312 FLORAN VELAZ MEDRANO IZDO, VICENTE			
SA00305 ALCON ALVAREZ, JOSE LUIS SA00301 ENRIQUEZ CASTELLANO, MARIA LUISA			
SA00301 ENRIQUEZ CASTELLANO, MARIA LUISA SA01899 LOZANO GUISADO, JOSE MARIA			
SA05898 HERMOSILLA ALFONSECA, JOSE LUIS	52336998	RGC 154	60
SA05878 MISA GARCIA, MARIA ANGELES			
SA05876 IGLESIAS LOPEZ, DOLORES SA05533 BUZON CHULIAN, EDUARDA			
SA05333 BUZUN CHULIAN, EDUARDA SA05479 LAZAGA DIAZ, SUTIL JUAN B MANUEL			
SA03191 LOPEZ PECCI, ALVARO	75812466	RGC 94	60
SA00797 DIAZ RUIZ, JOSE			
SA00462 RUSIÑOL CASAS, MODEST SA02620 MONGE HEIS, ANTONIO JOSE			
SA01179 TALAVERON OCHOA, ANA MARIA			
SA01317 NUÑEZ ROMERO, MANUEL	31518750	RGC 91	150
SA02624 PEREZ BENITEZ, MANUEL SA02607 MASTARI , ABDELJALAL			
SA03181 NAVAL MOLERO, EDUARDO			
SA05391 VILLEGA TROYANO, MERCEDES	52333810	RGC 12	150
SA05603 JIMENEZ PARADA, AGUSTIN			
SA05601 VARGAS MONTAÑO, GEORGINA MARIA SA05613 ANGULO BUSTILLO, MARIA DOLORES			
SA05882 MORILLO ORTEGA, JUAN CARLOS	31227252	RGC 91	150
SA05883 ROMERO VICO, MARCOS			

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 10 DIAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de 15 DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el Registro General del Ayuntamiento de Sanlucar de Barrameda

Antes de que transcurran 30 días naturales desde la publicación del presente edicto, podrán beneficiarse de una reducción del 30% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Sanlucar de Barrameda, en cualquier sucursal de LA CAIXA, c/c nº 2100 2652 73 0210052328, indicando el Nº EXPEDIENTE.

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

Sanlucar de Barrameda, a once de julio de 2007

Nº 8.009

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Con fecha 19 de Julio actual, por la Alcaldía se ha dictado Resolución núm. 3.446, del tenor literal siguiente:

"Vista la renuncia presentada en el día de la fecha por D. Andrés José Díaz Galiano, Concejal adscrito al Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, y sin perjuicio de que con arreglo a la normativa del Régimen Electoral General, tal renuncia debe ser conocida por el Pleno de la Corporación para hacer efectiva su sustitución, procede revocar la delegación en dicho Concejal conferida en su momento por esta Alcaldía-Presidencia, para su asunción por otro Concejal distinto.

A la vista de lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de Abril de 1985, y 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurí-dico de las Entidades Locales (R.O.F.), de 28 de Noviembre de 1986, DISPONGO:

- -1°. Revocar la delegación genérica conferida por esta Alcaldía-Presidencia mediante Resolución número 3.017, de 25 de junio de 2007, modificada por Resolución número 3.096, de 27 de junio de 2007, en favor de D. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ GALIANO, en cuanto a las materias de Deportes y Cooperación Internacional.
- -2°. Delegar de forma genérica a favor del Concejal D. AGUSTÍN DÍAZ BEREA las materias relativas a Deportes y Cooperación Internacional, abarcando las facultades de dirigir los servicios correspondientes a dichas áreas y gestionarlos en general, incluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y el ejercicio de la potestad sancionadora
- -3°. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del R.O.F., esta Alcaldía-Presidencia conservará las siguientes facultades en relación con la anterior competencia delegada en el punto 2°:
- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- -4°. La Delegación establecida en el punto 2° se entiende conferida sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para avocar y revocar en cualquier momento el ejercicio de la competencia delegada, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 116 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.)
- -5°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a tenor de los dispuesto por el artículo 44.2 del R.O.F.
- -6°. Comunicar la presente Resolución a los Concejales afectados por la misma, a los efectos de su conocimiento por el Concejal D. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ GALIANO y a los efectos su aceptación por el Concejal D. AGUSTÍN DÍAZ BEREA, esto último a tenor de lo dispuesto por el artículo 114.1 del R.O.F.

En este sentido, se comunica al concejal destinatario de la delegación que la misma requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte de aquél. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución, el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidencia, de que no acepta la delegación.

-7°. Dar cuenta al Pleno de las presente delegación, según lo dispuesto por el artículo 38 del R.O.F."

Lo que se hace público para su general conoci-mien-to, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre).

Chiclana, a 19 de Julio de 2007. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández. N 8.011

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Con fecha 13 de Julio actual, por la Alcaldía se ha dictado Resolución núm. 3.408, del tenor literal siguiente:

"Visto el acuerdo adoptado por la Excma. Corporación Pleno en su sesión celebrada el día 13 de Julio de 2007, al punto décimo del orden del día, por el que se determinan los cargos de esta Corporación Municipal a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, procede determinar concretamente los miembros capitulares de esta Corporación que desempeñarán dichos cargos.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con las asignaciones económicas establecidas en la Base núm. 23 de Ejecución del Presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2007; y de conformidad con lo dispuesto por el art. 22 del

Reglamento Orgánico Municipal; esta Alcaldía-Presidencia, vistos los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

- 1.- Que los miembros capitulares de esta Excma. Corporación Municipal que a continuación se relacionarán, ejerzan el desempeño de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal vigente y fijadas en el acuerdo adoptado por esta Excma. Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 13 de Julio de 2007, al punto décimo de su orden del día:
- D. José Pedro Butrón Caballero
- D. Nicolás Aragón Reyes
- Da Nadine Fernández Vilar
- D. José Manuel Lechuga Meléndez.
- D^a M^a Angeles Polanco Muñoz
 D. Andrés Núñez Jiménez
- D. Agustín Díaz Berea
- Da Estefania Benitez Reyes
- 2.- Que los miembros capitulares de esta Excma. Corporación Municipal que a continuación se relacionarán, ejerzan el desempeño de sus cargos en régimen de dedicación parcial, por ostentar las delegaciones y desarrollar las responsabilidades inherentes a las mismas, con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal vigente y el régimen concreto de dedicación que a continuación se expresará, todo ello, fijado en el acuerdo adoptado por esta Excma. Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 13 de Julio de 2007, al punto décimo de su orden del día:
 - * Tres cuartas partes de la jornada laboral semanal:
- D. Ernesto Marín Andrade (Por el desempeño de las responsabilidades inherentes al cargo de Alcalde-Presidente.)
- Da Ma Teresa Ruiz-Sillero Bernal (Por el desempeño de las responsabilidades inherentes al cargo de la Cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegaciones de Vivienda, Grandes Proyectos, Relaciones Institucionales y Especial de Licencias de Apertura.)
 Da Ma Eugenia Fernández López (Por el desempeño de las responsabilidades inherentes al cargo de la Séptima Tenencia de Alcaldía y Delegaciones de Economía y Hacienda.)
- Da Ma Luisa Guerra Vélez (Por el desempeño de las responsabilidades inherentes al cargo de la Delegada de Mujer, Mercado, Sanidad y Consumo.)
 - * Mitad de la jornada laboral semanal:
- D. Andrés José Díaz Galiano (Por el desempeño de las responsabilidades inherentes al cargo de Delegado de Deportes y Cooperación Internacional.)
- 3.- Otorgar a la presente Resolución, en lo que hace a las altas en el Régimen General de la Seguridad Social, efectos desde el día de la fecha; y en lo que hace al régimen de percepción de retribuciones, efectos desde el día 25 de junio de 2007, fecha en la que esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto establecer las distintas delegaciones genéricas y especiales en los concejales afectados por la presente Resolución. Se motiva la eficacia retroactiva en la posibilidad establecida por el art. 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en la doctrina establecida al respecto por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 9 de Julio de 2004 y del Tribunal Supremo de 12 de Noviembre de 1986.
- 4.- Dar traslado de la presente Resolución a los concejales afectados por la misma a efectos de su aceptación expresa, de conformidad con lo dispuesto por el art. 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 22.4 del Reglamento Orgánico Municipal.
- 5.- Dar traslado de la presente Resolución al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, en cuanto Entidad Pública en la que presta sus servicios como funcionario el Concejal con dedicación parcial D. Andrés José Díaz Galiano, de conformidad con lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por el art. 39 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- 6.- Dar conocimiento de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.
- 7.- Publicar de forma integra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que se hace público para su general conoci-mien-to, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre).

Chiclana, a 16 de Julio de 2007. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández. Nº 8.012

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 22 de Junio de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación del art. 51, párrafo primero, del Reglamento Orgánico Municipal.

Lo que se expone al público por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen conveniente.

La modificación del art. 51, párrafo primero, del Reglamento Orgánico Municipal se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se

presentan reclamaciones.

Chipiona, a 3 de Julio de 2007. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Manuel García Moreno.

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno con carácter inicial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Julio de 2007 el Presupuesto General para 2007, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal por las causas previstas en el artículo 170 del citado Texto Refundido. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el anterior plazo, no se presentaren alegaciones.

Castellar de la Frontera a 18 de Julio de 2.007.- EL ALCALDE, Fdº. D. Francisco Vaca García. Nº 8.015

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común, por el presente se notifica la resolución de expediente sancionador en materia de tráfico a los interesados que a continuación se relacionan, indicándoles que este acto es definitivo en vía administrativa. Contra el mismo se puede interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha cha de esta publicación, o recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados de igual forma.

Para conocimiento íntegro del acto, podrá consultarlo en estas oficinas, sitas en Plaza San Juan de Puerto Rico s/n de Cádiz.

en Plaza San Juan de Puerto Rico s/n de Ca	MATRICITI	EVDDÆE	EEG DEN DA	FUDOG
APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO ACOSTA PUYANA, ISAAC	MATRICULA	EXPDTE	FEC.DEN. IMF	PEUROS
ACOSTA PUYANA, ISAAC	. Co 000363BSP	333070 335150	13/04/07	100,00
ACOSTA PUYANA, ISAAC				
ALBA MARTOS, MIGUEL ANGEL				
ALCARAZ ASTORGA, SALVADOR				
ALGUACIL FERNANDEZ, LUCAS JAIME				
ALVAREZ GALLEGO, FRANCISCO JAVIER	. CA 000431BH	335823	11/04/07	100,00
ALVAREZ-BEIGBEDER ROMERO, ENRIQUE GERMAN	. 006022DDN	333411	15/01/07	30,00
ARENAS BARBERA, MONICA	. CA 007057BC	333231	15/01/07	30,00
ARROYO RIVERA, VIRGINIA	. CA 00/05/BC	333200	20/01/07	20,00
AYLLON GARCIA, MANUEL				
BARRO FERNANDEZ, MANUEL	. CA 003242BK	333377	16/01/07	30,00
BEARDO LANCETA, JESUS	. 001025CWT	334670	03/03/07	30,00
BELIZON PARDAL, JUAN MANUEL				
BERCHID, AHMED				
BERMUDEZ CHAVES, MARIA NIEVES				
BERMUDEZ CHAVES, MARIA NIEVES				
BERMUDEZ CHAVES, MARIA NIEVES				
BERMUDEZ CHAVES, MARIA NIEVESBERMUDEZ CHAVES, MARIA NIEVES				
BLANCO MORALES, CARLOS	. 007/34DF1 . 005165ET7	222186	21/02/07	100.00
BOTO ARNAU, FRANCISCO JAVIER	. 00310313Z CΔ 009368RN	333460	03/03/07	30.00
BUCHWALD, ROLAND				
CABAÑA OSORIO, JUAN MANUEL				
CABRERA GARCIA, MARIA LUISA	. 003451FFN	333186	15/01/07	30,00
CAFETERIA-HELADERIA ROBINSON S.L.,				
CALDERON SALDA¥A, JUAN JOSE	. 009111BNG	333209	20/01/07	30,00
CAMACHO TERRADA, MARIA DEL CARMEN	. CA 000645AU	333351	26/01/07	30,00
CAMACHO TERRADA, ROSA ISABEL				
CARBONELL GOMA, JOSE MARIA				
CARCAMO PEREZ, MARIA ENCARNACIONCARCAMO PEREZ, MARIA ENCARNACION	. 005161BHD	222274	18/01/07	20,00
CARDENAS RUSO, FRANCISCO MANUEL				
CARMONA SANCHEZ, JOSE				
CARVAJAL FERNANDEZ DE LA CIGO¥A, ANTONIO				
CARVAJAL FERNANDEZ DE LA CIGO¥A, ANTONIO	. CA 005968BJ	333233	17/01/07	30,00
CARVAJAL FERNANDEZ DE LA CIGO¥A, ANTONIO	. CA 005968BJ	333195	18/01/07	30,00
CARVAJAL FERNANDEZ DE LA CIGO¥A, ANTONIO	. CA 005968BJ	333388	22/01/07	30,00
CARVAJAL FERNANDEZ DE LA CIGO¥A, ANTONIO				
CASABLANCA RODRIGUEZ, JOSECASAS ALVAREZ, CALIXTO BALVINO				
CAÑADAS ALVAREZ, CALIATO BALVINO	. 000999CFM . 000016CTT	333402	26/01/07	30,00
CEBADA MACIAS, FERNANDO	CA 005354AX	333314	16/01/07	30,00
CHEZA MARTINEZ, EUGENIO	. 001156BGF	334855	27/02/07	30,00
CONDE BAUTISTA, LUIS CARMELO	. CA 007781AL	334843	09/03/07	30,00
CRUZ ROMERO, EZEQUIEL				
CRUZ ROMERO, EZEQUIEL				
DALDES MUÑOZ, ANTONIA				
DAVILA DELGADO, MARIA ESTHER	. 005850BDW	333339	24/01/07	30,00
DAVILA MONROY, CARMEN DE LOS RIOS LOPEZ, DOLORES	. 00 / /66CMB	333400	24/01/07	20,00
DE VICENTE PACHECO, MIGUEL				
DESGUACES CADIZ SDAD.LTDA., UNIPERSONAL				
DOMINGUEZ BELGRANO, EUGENIO MANUEL				
FERNANDEZ FERNANDEZ PACHECO, MARIA				
FERNANDEZ FERNANDEZ PACHECO, MARIA	. 008235CCN	333324	19/01/07	30,00
FERNANDEZ JIMENEZ, ROCIO	. 007313BWV	333280	24/01/07	30,00
FERNANDEZ JIMENEZ, ROCIO	. 007313BWV	333336	24/01/07	30,00
FERNANDEZ JIMENEZ, ROCIO FUENTES OLIVARES, FRANCISCO	. 00/313BWV	333450	26/01/07	30,00
FUENTES OLIVARES, FRANCISCOFUENTES RAMIREZ. JOSE GABRIEL	. UU1349CPH	333352	22/01/07	100.00
GALLARDO MATEOS, JUAN JOSE	. CA 001013DU 003317DI S	553056 333187	15/02/07	60.00
GALLARDO MATEOS, JUAN JOSE GALLARDO PLATA, ROSARIO				
GARCIA BARRANCO, JOSE MANUEL				
GARCIA IGLESIAS, ISMAEL	. C7 000333BSJ	335213	14/04/07	100,00
GARCIA PEREZ, MANUEL JESUS	. 000474FFF	333354	15/01/07	30,00
GARCIA RUBE, MARIA JOSE	. 003579DCT	333189	16/01/07	30,00
GARCIA RUBE, MARIA JOSE	. 003579DCT	333325	19/01/07	30,00
GARCIA RUBE, MARIA JOSE				
GARCIA RUBE, MARIA JOSE	. 0000/9DC1	333280	45/01/0/	50,00

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO	MATRICULA	EXPDTE	FEC.DEN. IM	P.EUROS
GESTION COORDINACION DE PROYECTOS S.L.,	CA 001619BK CA 001619BK	333199 333207	18/01/07 20/01/07	30,00
GESTION COORDINACION DE PROYECTOS S.L.,GIL RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER				
GIL RASERO, RUBEN	C2 000563BRZ	335156	15/04/07	100,00
GOMEZ LAGE, JOSE JULIOGOMEZ LAGE, JOSE JULIO	005972CVK	333205	20/01/07	30,00
GOMEZ MILONE, JUAN RICARDOGOMEZ RICO, M CARMEN				
GOMEZ VENEGAS, MARIA DEL MAR	001829DKG	333284	24/01/07	30,00
GOMEZ Y GLEZ.ALEGRE, MANUELGONZALEZ DE LA MUELA, EMILIO JOAQUIN				
GONZALEZ DE LAS PEÑAS, MARIA ANGELES	CA 009026BN	333425	16/01/07	30,00
GRACIA PEREZ, MARIA MILAGROSAGRACIA PEREZ, MARIA MILAGROSA				
GRIMALDI HERRERA, ANTONIO MANUELGUERRERO CHANIVET, MANUEL				
GUERRERO RODRIGUEZ, JESUS	009292DWG	333352	27/01/07	30,00
GUTIERREZ COBOS, JOSE ANTONIOHAMMANI, SAID				
HELICES ROMAN, JOSE CARLOS	CA 005634BD	334533	24/03/07	100,00
HERVIA PRAT, SUSANA MARIAHOHR DE MIGUEL, GONZALO				
HOHR ZAMORA, GONZALO	004385CYS	333217	23/01/07	30,00
HORTELANO CASTRO, JOAQUIN HORTELANO CASTRO, JOAQUIN				
INFANTES FERNANDEZ, ANTONIO	009329BRH	333496	08/01/07	150,00
IZQUIERDO SALVADOR, CELIAIZQUIERDO SALVADOR, CELIA				
JIMENEZ CINTADO, PATRICIA JIMENEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES				
JIMENEZ LOPEZ, ABEL	003533FKJ	335826	09/04/07	120,00
JIMENEZ TAPIA, JUAN JULIA MOLINS, MIGUEL ANGEL				
LLORET LOPEZ, MARIA YOLANDA	004739CZS	333247	18/01/07	30,00
LOMBARDIA PEREZ, M.ISABEL LOPEZ GARCIA, MARIA SOCORRO				
LOPEZ LUCENA, JORGE MANUEL	004392DFX	333344	24/01/07	30,00
LOPEZ MORENO, MARIO MMARISCAL ROMAN, JOSE	006692FCM	333480	15/09/06	100,00
MARTIN-ARROYO BARBERI, PEDRO LUIS	CA 005537BJ	333447	25/01/07	30,00
MARTINEZ DELGADO-UREÑA, JAVIER MARTINEZ FERNANDEZ, ANGELES				
MARTINEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIOMERA RODRIGUEZ, FCO.JAVIER	C6 000761BKS	335111	12/04/07	100,00
MERINO REY, LUIS ALFONSO	CA 000918AW	333434	18/01/07	30,00
MONTALBAN SILGO, MARIANOMONTES MONTIEL, ROSARIO				
NIETO ROSA, FRANCISCO JAVIER	001999DNL	333408	15/01/07	30,00
NIETO ROSA, FRANCISCO JAVIER ORREGO ESPINAZO, MARIA JOSEFA				
ORTEGA VARO, JUAN RAMON	CA 000181W	333409	15/01/07	30,00
OTEO VILLANUEVA, MARIA ROSARIOOTERO LEAL, JOSE MANUEL				
PALOMO JIMENEZ, MANUEL	000696DZH	333184	09/01/07	100,00
PEREZ BARRIENTOS, JOSE MARIA PEREZ GONZALEZ, EDURNE	001603CTD 004857CPG	333241	18/01/07	30,00
PEREZ HERNANDEZ, ISABEL	003607FGM	333439	19/01/07	30,00
PEREZ MARIN, DIEGO PEREZ MARIN, DIEGO				
PEREZ MIRANDA, RUBEN	C9 000105BPM	335075	09/04/07	120,00
PEÑA MERA, JUAN CARLOS PEÑA MERA, JUAN CARLOS				
PODEROSO CASTRO, FRANCISCO	CA 002706AL	333357	15/01/07	30,00
PORTILLO GAVIÑO, ALVARO R PRIEGO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	CA 003883AM	333441	22/01/07	30,00
PRIEGO FERNANDEZ, JUAN MANUELRAMIREZ MORALES, JOSE ANTONIO	006257DHW	333283	24/01/07	30,00
REINA VILLAR, FRANCISCO JOSE	009636CRC	333415	15/01/07	30,00
REYES SANCHEZ, JOSE MARIARODRIGUEZ ALVAREZ, DIEGO				
RODRIGUEZ DE TRUJILL GUIJOSA, EMILIO	MA 007881BX	333312	16/01/07	30,00
RODRIGUEZ DE TRUJILL GUIJOSA, EMILIO RODRIGUEZ DIAZ, ESTEFANIA	MA 007881BX 008797RFV	333245	18/01/07	30,00
RODRIGUEZ DIAZ, ESTEFANIA	008797BFY	333248	18/01/07	30,00
RODRIGUEZ PARRA, MIGUEL RODRIGUEZ ROMAN. M ISABEL				
RODRIGUEZ SOLANO, DAVID ALEJANDRO	CA 008338BF	333349	26/01/07	30,00
ROMERO DE BENITO, MATILDE ROSARIOROMERO JIMENEZ, DAVID				
ROSAS BRENES, MARIA DEL ROSARIO	CA 005425BS	333204	19/01/07	30,00
RUIZ MADRUGA, CESAREO MANUELRUIZ SANCHEZ, ERNESTO	008668CLT	334866	01/03/07	30,00
RUIZ SANCHEZ, ERNESTO	008668CLT	334693	06/03/07	30,00
RUIZ SANCHEZ, ERNESTORUIZ SANCHEZ, ERNESTO	008668CLT	334647	08/03/07	30,00
RUIZ SANCHEZ, ERNESTOSABAJANES MONTERO, ALFREDO MIGUEL				
SABAJANES MONTERO, ALFREDO MIGUEL	C8 000141BMP	335112	11/04/07	100,00
SABAJANES MONTERO, ALFREDO MIGUELSABAJANES MONTERO, ALFREDO MIGUEL				
SABAJANES MONTERO, RUBEN ELOY	C5 000265BPH	335293	18/04/07	100,00
SABAJANES MONTERO, RUBEN ELOYSABAJANES MONTERO, RUBEN ELOY				
SACE DIAZ, JUAN MANUEL	002114FDF	333234	17/01/07	30,00
SANCHEZ CANTERO, PILARSANCHEZ REINA, FRANCISCO	V 008739HH	334724	05/03/07	30,00
SANCHEZ REINA, FRANCISCO	V 008739HH	334765	06/03/07	30,00
SANZ TRELLES, MARIA DEL PILARSEGLAR CORTES, ANTONIO RAUL	002218CFB	334563	13/02/07	30,00
SILVA MOREIRA, JOSE MARIA ALBERTO SOLER MAGADAN, LUIS GUSTAVO	MA 004106CW	334823	05/03/07	30,00
SOLIS MUÑIZ, ROSARIO	004911BPS	333412	15/01/07	30,00
SOLIS MUÑIZ, ROSARIOSOLIS MUÑIZ, ROSARIO				
SOLIS MUÑIZ, ROSARIO	004911BPS	333221	24/01/07	30,00
SOLIS MUÑIZ, ROSARIO SOLIS MUÑIZ, ROSARIO				
SUAZO MATEO SIDRON, ROCIO	CA 003601BS	333440	22/01/07	30,00
TOLEDO RODRIGUEZ, RODRIGOTORRES PEREZ CAMINO, JUAN MANUEL	C3 000241BRS	335821	11/04/07	100,00
VALDES CAMACHO, JOSE ANTONIO	C1 000299BLH	335216	16/04/07	120,00
VALDES CAMACHO, JOSE ANTONIO VARELA DIAZ, JAIME	009481DHK	333348	26/01/07	30,00
VARGAS MORILLO, MARIA JOSE	002588CHF	333428	16/01/07	30,00
VEGA TRUJILLO, LUIS MIGUEL VITENSE, JUDITH				
CADIZ. 13 de Julio de 2007 EL				

CADIZ, 13 de Julio de 2007 EL SECRETARIO GRAL., Fdo.: Antonio Ortiz Nº 8.016

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD HACE SABER:

Que habiéndose dispuesto por resolución de ésta Alcaldía con fecha 18 de julio de 2007, y conforme a los artículos 64 al 68 de la vigente Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública (publicada en el B.O.P. de Cádiz nº 86, de 15 de abril de 2.004), y el art. 3.b), de la Ley de Residuos 10/98, de 21 de abril (BOE nº 96, de 22-04-98), y la Ley 11/1999, de 21 de abril, (BOE nº 96, de fecha 22-04-99) de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la declaración de QUINCE vehículos declarados como abandonados en la vía pública desde hace más de un mes sin que puedan transitar por su propios medios, o retirados a Depósitos Municipales y permaneciendo en los mismos por un periodo superior a dos meses, que son los siguientes:

<u>Modelo MATRÍCULA TITULA</u>	R VEHICULO LUGAR DE UBICACION
o NL C-3235-BLM D Emilio	Domínguez Loreto Depósito Policía P
t Express CA-1094-AH D Francis	co J Herrero Herrero Avda del Descubrimiento
t Espace GR-6834-AK D Laura 1	Martín Blanco Pelicano
TX 200 CA-6493-AN D Ismael	M López Cepero PortilloRuperto Chapí
les Benz CA-3037-AF Selytrans	S.L. Manantial
rontera CA3216-AW D Juan D	Guerra López
agen Golf M-8106-LF D Ramón	de Escalante Galán Postigo
agen Polo SE-5229-BW D Raúl B	aena Martín Arroyo Parking Plaza de Toros
esta CA-1475-AL D Enriqu	e Pérez OteroLos Moros
adett CE-0104-D D Angel	Ordoñez García Manuel Prieto
t Clio M-6377-LP D Daniel	Duarte GonzálezGanado
iza M-2415-UC D Sergio	Rivero RosaTulipan
	e Soler Galiana Pl Jaime San Narciso
omeo CA-9610-Y D José A	Mulero TraviesoGanado
iza D Fco Pa	scual Barrios PerlesRuiseñor

Por todo ello, de declara a los vehículos detallados como abandonados, tras los intentos de localización de sus propietarios y los requerimientos efectuados, y de conformidad con la legislación vigente, procediéndose a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y su exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Procediéndose a la instrucción del correspondiente expediente administrativo sanción por infracción a la Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública (B.O.P. nº 86, de 15 de abril de 2004) pudiendo ser sancionado con multa desde 751 hasta 1.500 EUROS. Dándose conocimiento al Sr. Intendente Mayor Jefe de la Policía Local para que procedan en consideración, su constancia y traslado, y su eliminación total como residuo en el CAT autorizado que este Ayuntamiento determine. Asimismo, se intente la solicitud de oficio a efectos de baja definitiva a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz, y al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, una vez sean eliminados si procediera.

Contra la resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos: 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999). 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

En El Puerto de Santa María, a 18 de julio de 2007. EL ALCALDE, Enrique Moresco García

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35,58 y 135 de la Ley 30/ 92 de 26 de Noviembre y 16,19 y 20.5° del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto y la Ley 11/1999, de 21 de abril, (BOE nº 96, de fecha 22-04-99) de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre Zonas Verdes e Interés Forestal y Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza Pública, se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que sirva de notificación en forma una vez intentada la misma al interesado, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento.

Competencias:

Instrucción: D. Ceferino Gómez Delgado.

Resolución: Sra. Tte. Alcalde Delegada del Area de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presuntos responsables de infracciones a OMZV

EXPDT	<u>N.I.F.</u>	NOMBRES Y APELLIDOS	FASE	<u>SANCION</u>
07/07	. 31330326	JULIAN DURAN RAMÍREZ	A. Inicio	
Presuntos	responsables	de infracciones a OM	R	
			FASE	
16/07	. 31651911	M LUISA SERRANO PEÑA .	Resolución	751'00
27/07	. 31247395	ADOLFO GUTIERREZ GAR	CIA Idem	751'00
39/07	. 75869809	CARLOS GARCIA CAZORL	A Idem	751'00
52/07	. 31334688	JOSE M LARA LOPEZ	P.Resolución	751'00
60/07	. B-30734707	GRAL DE SUMINISTR. LES	ΓER SL Resolución	751'00
77/07	. 76088592	CARLOS CORDAL BORELL	P.Resolución	90'00

Contra los Acuerdos de Iniciación y las Propuestas de Resolución se dispondrá del plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes en su defensa, y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significando que durante el referido plazo tendrán a la vista los expedientes en el negociado 4.1.3 Disciplina Ambiental, en horario de 09.00 a 13.00 horas por si se desea ejercer el derecho de audiencia que asiste al interesado

RECURSOS PROCEDENTES: Contra la resolución, que pone fin a vía

administrativa, podrá interponer los siguientes recursos: 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999). 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 19 de julio de 2007. EL ALCADE Enrique Moresco García Nº 8.027

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

CITACION A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

<u>CONCEPTO</u>	<u>NUMERO</u>	<u>CARGO</u>	CIF	SUJETO PASIVO	EUROS
SANCION OMR 16/0	7 79	09/07	31651911	. M LUISA SERRANO	PEÑA 751'00
SANCION OMR 27/0	7 81	09/07	31247395	. ADOLFO GUTIERRE	Z GARCIA 751'00
SANCION OMR 39/0	7 86	09/07	75869809	. CARLOS GARCIA CA	AZORLA751'00
SANCION OMR 60/0	7 94	10/07	B30734701	. GRAL SUMINISTRO	S LESTER SL 751'00

La Unidad responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la U.A. nº 4.1.3 Disciplina Ambiental de este Ayuntamiento. Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas del Área de Medio Ambiente sitas en Edificio Matadero Viejo, s/n (frente a RENFE), DE 09.00 A 13.00 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El Puerto de Santa María a 24 de julio de 2007 EL ALCADE Enrique Moresco García Nº 8.028

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

EDICTO

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 14/2000 de 28 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se fijan las retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Retribuciones:

A partir de la fecha de adopción de este acuerdo y hasta en tanto no se disponga lo contrario, se percibirán las siguientes retribuciones:

EUROS ANUALES BRUTOS

Concejales con dedicación exclusiva 48.500.- ¤ Concejales con dedicación parcial 32.500.- ¤

Concejal con dedicación exclusiva portavoz del equipo de Gobierno 58.000.-¤

La distribución de estas cantidades se hará en 12 mensualidades más 2 pagas extraordinarias coincidentes con los meses de junio y diciembre. A estas cantidades brutas, habrá que detraer las retenciones correspondientes del I.R.P.F. y la cuota del trabajador de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

Son Concejales con dedicación exclusiva

Doña Mercedes Colombo Roquete

Don Evelio Ingunza Barcala

Doña Paloma Bordons Cubeiro

Don Juan Antonio Guerrero Vázquez

Don Vicente Sánchez Costa

Don Antonio Castillo Rama

Dona Ana Mestre García

Don José Macías Teodoro

Don Jesús Tey Patrón

Son Concejales con dedicación parcial

Don Juan José Ortiz Quevedo

Doña Carmen Obregón Ortega

Doña Carmen Sánchez Barrera Don Santiago Posada Rodríguez

Don Bruno García León

Es Concejal con dedicación exclusiva y portavoz del Equipo de Gobierno Don Ignacio Romaní Cantera

Asistencias

A partir de la fecha de adopción de este acuerdo y hasta tanto en cuanto no se

disponga lo contrario, las asistencias por concurrencia a los Plenos municipales quedan fijadas en las siguientes cuantías.

Euros brutos / sesión

Concejales con responsabilidad de gobierno, que no tengan dedicación exclusiva ni parcial 1.728 ¤

Concejales sin responsabilidad de gobierno

Los portavoces de los distintos grupos municipales que no tengan dedicación exclusiva, ni parcial, percibirán además una cantidad adicional

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva las sesiones del Pleno.

Mensualmente aquellos concejales que tengan derecho al cobro de dichas asistencias percibirán una cantidad igual a la que les correspondería por la concurrencia a una sesión, considerándose como entrega a cuenta. A 31 de diciembre, la Secretaría municipal, certificará las concurrencias efectuadas, por todos y cada uno de los concejales que tienen derecho al cobro de asistencias, estableciéndose un máximo de percepción de 12 sesiones al Pleno por año. Si llegado el caso, algún concejal no hubiese concurrido a ese tope mínimo de 12 sesiones de Pleno, éste deberá reintegrar las cantidades percibidas a cuenta por los Plenos en los que no se certificó su concurrencia.

Indemnizaciones:

Los miembros de la Corporación que como consecuencia de desplazamiento, por gestiones oficiales relacionadas con el ejercicio de su cargo y que previamente haya aprobado la Alcaldesa-Presidenta, tendrán derecho a percibir las siguientes indemnizaciones:

Gastos de desplazamiento.- El importe del billete del tren, barco o avión y cualquier otro que sea complementario para la llegada a su destino. Si el desplazamiento se produjese en vehículo particular, se aplicará el importe de 0,22 ¤. por km. recorrido, cuando sea su automóvil y de 0,08 ¤. cuando sea en motocicleta.

Gastos de alojamiento.- Hasta un máximo de 130,33 ¤/noche.

Gastos de manutención.- Por un día completo la cantidad de 75,26¤.

ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES

De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7 de 2 de abril de 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los componentes fijos y variables para los Grupos Políticos.

Componente fijo: 3.580 ¤ por Grupo Político y mes. Componente variable: 1.550¤ por concejal y mes.

Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica a la dotación a la que se refieren los apartados anteriores, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida."

Sometida a votación por la Presidencia dicha propuesta se obtiene el siguiente resultado: diecisiete votos a favor, emitidos por los concejales del Grupo Popular; ninguno en contra, y ocho abstenciones, de los pertenecientes a los grupos PSOE (7) y Mixto (1).

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 24 de julio de 2007. LA ALCALDESA, Fdo.: Teófila Martínez Saiz.

Nº 8.043

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el art. 104.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de junio de 2.007 acordó el número, características y retribuciones de los puestos reservados al personal eventual

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2.007, se acordó nombrar a las personas que a continuación se relacionan para que ocupen como personal eventual los puestos que de igual modo se indican:

- 1) D. José A. Galán Rosado para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde que tendrá una retribución bruta anual de 35.000 ¤.
- 2) D. Miguel Morató Morató para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 30.800 ¤.
- 3) D. José Antonio Vázquez Laboisse para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 25.300 ¤.
- 4) D. Raúl Capdevila Pedrajas, para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 25.300 ¤.
- 5) Da Remedios de la Rosa Barrasa, para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 25.300 ¤. 6) Da Susana Cabanelas González, para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr.
- Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 25.300 x. 7) Da Yolanda Lora Márquez, para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde, que
- tendrá una retribución bruta anual de 25.300 ¤. 8) Da Ma Gema Rosendo Martínez, para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr.
- Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 25.300 ¤. 9) Da Lourdes Ciria Roselló, para que ocupe el puesto de Secretaria del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, que tendrá una
- retribución bruta anual de 19.700 ¤. 10) Da Ángeles Vidal Suárez, para que ocupe el puesto de Secretaria del Grupo Municipal Partido Popular, que tendrá una retribución bruta anual de 19.700 ¤.
- 11) D. Daniel Neto Bornes, para que ocupe el puesto de Secretario de Grupo Municipal Mixto, que tendrá una retribución bruta anual de 19.700 ¤.

Igualmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.007, se acordó nombrar a las personas que a continuación se detallan para que ocupen como personal eventual los puestos que de igual modo se indican:

- 1) Da Alexandra García Fernández, para que ocupe el puesto de Secretaria del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, que tendrá una retribución bruta anual de 19.700¤.
- 2) Da Ana Isabel Moreno Mateos, para que ocupe el puesto de Secretaria del Grupo

Municipal Independientes Portuenses, que tendrá una retribución bruta anual de 19.700

Asimismo, por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2.007, se acordó nombrar a D. José María López García, para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 25.300 ¤.

De igual modo por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2.007, se acordó nombrar D. Juan Ruiz-Herrera Gallego, para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 25.300 ¤.

Todos los puestos se prestarán con una dedicación mínima equivalente a la de los empleados municipales, sin perjuicio de que eventualmente les pueda ser exigida una mayor dedicación por las personas a las que prestan sus funciones de confianza.

En cuanto al régimen de retribuciones, éstas experimentarán las mismas variaciones que con carácter general se apliquen a las retribuciones de los empleados municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Puerto de Santa María, a 17 de julio de 2.007 EL ALCALDE, Enrique Moresco García.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

DECRETO

Examinando al artículo 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril), y en el ejercicio de sus atribuciones legales, esta Alcaldía-Presidencia, con esta fecha, ha dictado el siguiente DECRETO:

1.- ASUNTO:

Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Personal y miembro de la Comisión de Gobierno, D. José Blas Fernández Sánchez, las atribuciones y competencias relativas al Servicio de Personal, que se relacionan en el Acuerdo

2.- ANTECEDENTES:

Decreto delegacion de servicios de Alcaldia de fecha 6 de julio de 2007

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Arts. 21 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, arto 41 del Real Decreto 2568/86 y en el arto 36 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

4.- ACUERDO:

Delego:

- 1.- En materia de régimen disciplinario: (laboral y funcionario)
- a) Acuerdos de incoación, con nombramiento en su caso, de Instructor/a y Secretario/ a, adopción de medidas cautelares e informaciones reservadas.
- b) Imposición de sanciones disciplinarias por faltas leves previa observancia de los trámites exigidos en la normativa de aplicación.
- c) Declarar la cancelación, sobreseimiento, prescripción y/o caducidad de expedientes disciplinarios.
 - 2.- En materia contractual:
- La celebración de contratos de trabajo previamente autorizados por la Excma. Junta de Gobierno Local
- 3.- En materia de administración, selección y provisión de puestos de trabajo: a) Aprobación de bases reguladoras de procesos selectivos y convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público y planes de promoción y provisión interna de puestos de trabajo.
- b) Declaración de situaciones administrativas del personal funcionario y laboral y de formas de provisión previstas en los arts. 59 al 66 del R.D. 364/95 y similares en el régimen laboral.
- c) Declaración de jubilación del personal
- 4 .- En materia retributiva y previa observancia de los trámites exigidos en la normativa de aplicación:
- a) La asignación individualizada del complemento de productividad.
- b) Consolidación del grado personal.
- c) Reconocimiento de servicios previos, trienios y grado personal.
- d) Autorización y abono de gratificaciones por servicios extraordinarios, dietas y resto de ayudas relativa a mejoras sociales previstas en el Convenio y Acuerdo Regulador.
- 5.- Ratificación de acuerdos de las Comisiones Paritarias, salvo aquellos extremos que constituyan materias de competencia de la Junta de Gobierno Local.
- 6.- Autorización de permutas y gestión administrativa habitual con ella relacionada.
 - 7.- Formación:
- a) Suscribir acuerdos de colaboración formativa con otras Entidades Públicas y privadas.
- b) Autorización de gastos formativos dentro de los límites presupuestarios de la partida de formación, y resto de gestión administrativa habitual.
- 8.- Representación del Ayuntamiento de Cádiz en los siguientes Órganos: a) Comisiones y Órganos Paritarios de negociación previstos en los textos reguladores de régimen laboral y funcionarial.
- 9.- Todas aquellas que según Ley no tengan la condición de indelegable y no estén expresamente delegadas por Decreto a la Excma. Junta de Gobierno Local.

Fecha de efectos: 16 de julio de 2.007

Nº 8.064

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, visto el contenido del Decreto de fecha 16 de julio de 2007, número 2507, y a fin de ajustar más precisamente las Delegaciones y Áreas a la actual estructura funcional y orgánica de este Ayuntamiento, por el presente tiene a bien rectificar el apartado primero del mismo, ampliándolo en el sentido siguiente sentido:

PRIMERO: El Área pasa a denominarse: AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO

SEGUNDO: Las Competencias en materia de Urbanismo son: dirigir, aprobar, impulsar la gestión de asuntos en materia de urbanismo por medio de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de forma directa en todas aquellas materias de contenido urbanístico reservadas al Ayuntamiento como facultades que se relaciona en el artículo 6º de los estatutos de dicho organismo, el cual se encuentra adscrito a la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento, y actuando en coordinación con la actividad en materia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

TERCERO: El resto del contenido del apartado primero del Decreto que se modifica permanece en sus mismos términos.

En todo caso, esta Alcaldía se reserva el ejercicio de las competencias no delegables del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

La delegación de atribuciones que se establece en la presente Resolución, no será obstáculo para que esta Alcaldía pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y de la misma se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la inmediata sesión que celebre.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día 20 de julio de 2007, debiéndose adoptar por los Servicios Municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Puerto Real, 20 de julio de 2007. EL ALCALDE José Antonio Barroso Toledo

√8.065 °N

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que por ésta Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 del pasado mes de Junio, se ha dictado el siguiente Decreto de Delegación de competencias:

DECRETO

De conformidad con las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por el Art. 21.3 de la antes citada Ley 7/1985 y en relación con el apartado b) del número 2 del Art. 23 del mencionado texto legal, se Decretó por la misma, en fecha 20 de Junio del presente año, delegar en la Junta de Gobierno Local, entre otros, la concesión de beneficios fiscales instada por los contribuyentes afectados, y a la vista de la gran cantidad de peticiones que con respecto a dichos beneficios se vienen formulando, ello en virtud de lo expresamente dispuesto en las Ordenanzas Fiscales vigentes en ésta Administración debidamente aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el presente, y a fin de dotar de mayor agilidad a los trámites administrativos correspondientes a las mismas, vengo en revocar la ya expresada delegación en el Organo antes mencionado y otorgar la misma en la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, DOÑA MONTEMAYOR LAYNEZ DE LOS SANTOS, complementando, por tanto, la presente a las ya otorgadas a dicha Teniente de Alcalde por Decreto dictado en fecha 19 de Junio último.

Adóptense las medidas pertinentes por el Area de Gestión Tributaria Municipal y demás Servicios Municipales afectados por el presente, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Rota, a 11 de Julio de 2.007. EL ALCALDE, Fdo. Lorenzo Sánchez Alonso

Nº 8.066

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

Rfcia.: 816/07 T. Sometido a información pública anuncio sobre aprobación inicial del texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial de conformidad al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de abril del dos mil siete al punto 9°, y no habiéndose presentado alegaciones, se entiende aprobado de forma definitiva la referida Ordenanza de conformidad con el Art. 49 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, cuyo texto de forma íntegra y literal se transcribe a continuación.

"ORDENANZA MUNICIPAL RÉGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS EXISTENTES DE CARÁCTER RESIDENCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Art. 49 de la Constitución Española establece como uno de los principios que han de regir la política social y económica de los poderes públicos, el de llevar a cabo una política de integración de las personas con discapacidad, amparándolas especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I otorga a todos los ciudadanos.

En consonancia con dicho precepto constitucional, la Ley 1/99 de 31 de marzo de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, surge como consecuencia de la necesidad de dar adecuada respuesta a los requerimientos de accesibilidad dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en base a las competencias que el Estatuto de Autonomía de Andalucía confiara a esta Comunidad. Dicha ley establece unas exigencias de accesibilidad que deben verificar todos los edificios, que se traducen principalmente en la necesidad de eliminar las barreras arquitectónicas.

Debemos tener claro que en uno u otro momento de nuestra vida todas las personas vemos reducirse nuestra capacidad de desplazamiento, y es necesario que la Normativa se adapte a las necesidades de los ciudadanos, respondiendo así el compromiso de hacer

de nuestra ciudad un espacio con calidad de vida para quienes vivimos en ella.

Es importante destacar la preocupación social existente desde hace varios años en mejorar las condiciones de accesibilidad en los edificios de viviendas, lo cual

se ha traducido en un amplio número de solicitudes de Licencias Urbanísticas para instalar ascensores. Dicha preocupación social ha sido refrendada por las Instituciones Públicas en el ámbito de sus diversas competencias.

No obstante, son muchas todavía las demandas de instalación de ascensores existentes, acrecentadas ante la entrada en vigor del nuevo Plan General, más exigente que la Normativa anterior en cuanto a la obligación de instalar ascensor, en respuesta a las demandas sociales en materia de accesibilidad.

Todas estas circunstancias han desembocado en la necesidad de redactar una Ordenanza específica que defina el marco legal necesario para la instalación de ascensores en edificios de viviendas existentes, contemplando incluso la posibilidad de implantarlos sobre suelo de dominio público, cuando ésta sea la única opción posible para resolver la accesibilidad en las edificaciones.

INDICE

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 Objeto

Art. 2 Ámbito de aplicación

Art. 3 Ámbito de exclusión

Art. 4 Cumplimiento de parámetros urbanísticos

Art. 5 Efectos de su otorgamiento

TÍTULO II.- CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES

Art. 6 Emplazamiento de los ascensores

Art. 7 Accesibilidad

Art. 8 Incidencia en elementos de circulación: pasillos y escaleras

Art. 9 Evacuación

Art. 10 Incidencia en las condiciones de ventilación e iluminación de las escaleras y acceso a patios

Art. 11 Instalación de ascensor en patio interior cerrado

Art. 12 Instalación de ascensor exterior al edificio, sobre espacio libre privado

Art. 13 Instalación de ascensor exterior al edificio, sobre dominio público

Art. 14 Estudio Previo

TÍTULO III.- TRAMITACIÓN

Art. 15 Procedimiento

Art. 16 Solicitud, Documentación a presentar

Art. 17 Documentación específica relativa a las condiciones previas del suelo y/o edificación afectada por la instalación de ascensor

Art. 18 Tramitación, informes y resolución

DISPOSICIÓN GENERAL

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS EXISTENTES DE CARÁCTER RESIDENCIAL

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1.- Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objeto regular la instalación de ascensores en edificaciones residenciales que carezcan de él.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza es de aplicación a las edificaciones residenciales relacionadas en el apartado anterior que, careciendo de ascensor deseen instalarlo o cuando, disponiendo de él, deseen adaptarlo a las determinaciones de la Normativa vigente en materia de Accesibilidad.

Excepcionalmente, podrá aplicarse fuera de los supuestos relacionados en el artículo 1, cuando se justifique perentoriamente la necesidad de instalar ascensor.

Art. 3.- Ámbito de exclusión.

Esta Ordenanza no es de aplicación a las obras de nueva edificación y rehabilitación integral.

Art. 4.- Cumplimiento de parámetros urbanísticos.

A los efectos de esta Ordenanza, se considera que la instalación de un ascensor en una edificación existente es una obra de acondicionamiento, según la definición de los distintos tipos de obras establecida en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General. Por lo tanto, al no suponer aumento de edificabilidad o aprovechamiento urbanístico, podrán instalarse en edificios que hayan agotado la edificabilidad máxima asignada por el Planeamiento.

Tiene la consideración de instalación del ascensor a los efectos de este artículo, el conjunto formado por el volumen del aparato elevador y aquellos elementos de distribución y acceso que resulten estrictamente necesarios para su normal funcionamiento.

En relación al cumplimiento de los distintos parámetros urbanísticos que pudieran verse afectados, se estará en cada caso a lo que se disponga en esta Ordenanza.

Art. 5.- Efectos de su otorgamiento.

Las autorizaciones que se concedan al amparo de lo dispuesto en esta Ordenanza, se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

TÍTULO II.- CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES Art. 6.- Emplazamiento de los ascensores.

Por su ubicación en el edificio, se pueden presentar las siguientes situaciones:

1. Ascensor en el interior del edificio

2. Ascensor en patio interior cerrado

3. Ascensor exterior al edificio, desarrollado sobre espacio libre privado

4. Ascensores Exterior al edificio, desarrollado sobre el dominio público.

En cualquier caso, en la solicitud de licencia, deberá razonarse y adoptarse la mejor ubicación posible de entre las relacionadas, atendiendo al orden de prioridad anteriormente establecido y a las características concretas del edificio en el que se solicite implantar el ascensor.

Art. 7.- Accesibilidad.

La instalación del ascensor deberá complementarse con todas las acciones que puedan ser técnicamente exigibles con el fin de eliminar las barreras arquitectónicas existentes en el edificio, y en atención a las condiciones de éste.

El desembarco de las distintas paradas deberá efectuarse sobre elementos de uso común del edificio. Siempre que sea técnica y tipológicamente posible habrá de garantizarse

el acceso a la cabina del ascensor tanto desde la calle como desde la entrada a cada vivienda a través de itinerarios practicables, según la definición establecida en la Normativa vigente en materia de Accesibilidad.

Igualmente, las dimensiones de la cabina y de los recorridos de acceso deberán cumplir, en lo posible, las fijadas en la Normativa vigente en materia de Accesibilidad.

Excepcionalmente podrán proponerse modificaciones en el trazado de las escaleras (escalones compensados) no ajustadas a las disposiciones específicas de la Normativa antes citada, atendiendo a la mejora en la accesibilidad general del edificio que representa la instalación del ascensor, y siempre que esta determinación no suponga incumplimiento de la normativa vigente de Protección contra Incendios.

Cuando la edificación disponga de cubierta visitable, el ascensor deberá llegar obligatoriamente a la misma, a exención de todos los propietarios estén de acuerdo de que no se llegue a la cubierta.

Art. 8.- Incidencia en elementos de circulación: pasillos y escaleras.

La instalación del ascensor no supondrá disminución de la anchura de los pasillos y escaleras existentes, salvo que se justifique que los mismos presentan una anchura superior a la exigible en la normativa vigente en materia de Protección contra Incendios y de Accesibilidad.

En cualquier caso, este ancho no podrá reducirse por debajo de 1,00 m en escaleras y de 1,20 m en pasillos.

Art. 9.- Evacuación.

La instalación de ascensor en un edificio existente no podrá incidir negativamente en las condiciones de evacuación que presente el edificio, salvo que dichas condiciones superen a las mínimas exigibles en la normativa vigente en materia de Protección contra Incendios, que en todo caso deberán respetarse.

Cuando el edificio no disponga de señalización de emergencia en su recorrido de evacuación, se preverá su instalación conjunta con la del ascensor conforme a la normativa vigente en materia de Protección contra Incendios.

Art. 10.- Incidencia en las condiciones de ventilación e iluminación de las escaleras y acceso a patios.

La instalación de un ascensor en un edificio existente no podrá incidir negativamente en las condiciones de ventilación e iluminación que tuviera la escalera.

Igualmente, en ningún caso la instalación del ascensor podrá suponer la desaparición de los huecos de acceso al patio.

Art. 11.- Instalación de ascensor en patio interior cerrado.

Cuando no sea posible la instalación del ascensor en el interior del edificio, podrá autorizarse la instalación del mismo en patio interior, siempre que se garantice que no incide negativamente en las condiciones de salubridad e higiene de las piezas habitables con huecos abiertos a dicho patio.

A los efectos anteriores se considerará que la instalación del ascensor no incide negativamente en dichas condiciones cuando se justifique que existe una superficie de huecos practicable y no enfrentada a la caja de ascensor en las piezas afectadas equivalente a 1/20 de la superficie útil de la pieza, siendo la superficie del hueco no inferior a 1/10 de dicha superficie útil.

En todo caso, cuando exista incidencia negativa, ésta podrá solventarse mediante la apertura de un nuevo hueco o ampliación del existente para garantizar una superficie de iluminación y ventilación resultante equivalente al mínimo establecido en la normativa urbanística para un supuesto de obra nueva o la superficie del hueco original, si ésta era inferior a dicho mínimo.

En el caso de patios de gran dimensión, podrá autorizarse la instalación de ascensor, siempre que la superficie resultante del patio sea equivalente a la superficie mínima de patio establecida para obra nueva y resulten luces rectas libres de obstáculos de 2,00 m. No obstante todo lo anterior en los supuestos en los que se presente acuerdo de todos los propietarios del edificio y siempre que las condiciones técnicas lo permitan se autorizará su instalación aunque no se cumpla los anteriores requisitos.

Art. 12.- Instalación de ascensor exterior al edificio, sobre espacio libre privado.

En los casos en que se justifique la inviabilidad de instalar el ascensor dentro del perímetro de la edificación, -en el interior del edificio o en patio interior-, podrá autorizarse la instalación del mismo adosado a la fachada de la edificación.

La solución adoptada deberá estar formalmente integrada con la fachada del edificio en lo referente a la forma y dimensiones de la caja del ascensor, los materiales empleados y a la resolución de los problemas de accesibilidad al edificio.

La combinación de los criterios funcionales y compositivos serán definitivos en la valoración de la propuesta.

Excepcionalmente, la separación mínima a linderos o a otras edificaciones establecidas en la Normativa Urbanística, podrá ocuparse por la instalación del ascensor siempre que la caja del mismo se ajuste a las dimensiones mínimas necesarias.

No obstante lo anterior, deberá justificarse que la instalación del ascensor en el exterior del edificio no afecta a los recorridos peatonales y rodados y que en todo caso queda garantizada la accesibilidad a las edificaciones.

En el supuesto de que el espacio libre sea de titularidad pública, deberá aportarse por el interesado la correspondiente autorización de uso de la Administración titular.

Art. 13.- Instalación de Ascensor exterior al edificio, sobre dominio público. Con independencia del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo anterior, en determinados supuestos de carácter excepcional podrá autorizarse la instalación de ascensores adosados a un edificio existente ocupando suelo público, siempre que se justifique fehacientemente la imposibilidad física de otro emplazamiento alternativo dentro del inmueble, y se garantice suficientemente que no se produce pérdida en la funcionalidad del espacio público.

En este caso, simultáneamente a la licencia de obras, se otorgará una ocupación privativa del dominio público en precario, que cesará cuando el edificio sea sustituido, o bien anticipadamente, cuando excepcionalmente el interés público acreditado en el correspondiente expediente considere necesaria su extinción. En cualquiera de los casos, con la extinción de la autorización procederá la desocupación del dominio público restituyéndolo a su estado original sin que el cese genere un derecho a indemnización por ningún concepto.

En el caso de que la instalación de ascensor afectara a las infraestructuras situadas en el dominio público, los costes de la modificación de su trazado deberán ser asumidos por los propietarios del edificio en el que se solicite implantar el ascensor.

Art. 14.- Estudio Previo.

A efectos de aplicación de los artículos anteriores, cuando la instalación del ascensor se realice adosada a fachada, la autorización de dicha instalación estará supeditada a la elaboración de un estudio previo individualizado que aborde el tratamiento formal y constructivo de la caja de ascensor en relación con las fachadas del edificio al que se adosa y justifique la viabilidad de la instalación en relación con la incidencia sobre los condicionantes urbanísticos de su entorno inmediato.

Cuando el edificio existente forme parte de un conjunto unitario y a fin de salvaguardar la unidad del proyecto, el modelo que se defina en el estudio que se realice a propósito de la primera instalación que se acometa habrá de hacerse extensible al resto de instalaciones futuras que se soliciten en el ámbito del citado conjunto.

El Ayuntamiento podrá rechazar aquellos diseños que, por falta de calidad desmerezcan de la edificación sobre la que se pretenda instalar. Igualmente, podrá rechazarse aquellas propuestas en las que se considera que la instalación del ascensor incide negativamente en la imagen urbana de la edificación a su entorno.

El citado Estudio Previo deberá ser informado por el Ayuntamiento, debiendo recabarse cuantos informes sectoriales se estimen oportunos de cara a la correcta valoración de la solución presentada.

TÍTULO III.- TRAMITACIÓN

Art. 15.- Procedimiento

Las solicitudes de licencia urbanística cuyo objeto se corresponda con el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se tramitarán de acuerdo con las salvedades contenidas en ésta, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de tramitación de licencias urbanísticas y demás normas generales o especiales que rigen el procedimiento de concesión de licencias municipales.

Art. 16.- Solicitud, Documentación a presentar.

De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de licencias urbanísticas para instalación de ascensores en edificios residenciales ya existentes, se formularán en documento normalizado o equivalente, a la que se adjuntará resguardo acreditativo del depósito previo de las tasas devengadas con ocasión del servicio urbanístico solicitado y proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Dicho proyecto, además de la documentación exigible por la Normativa vigente, deberá contener la siguiente documentación:

Descripción de las distintas alternativas de ubicación, razonando de mejor a peor las posibles ubicaciones según el orden establecido en el Art. 5 de las presentes Ordenanzas y justificando la solución adoptada.

Cuando el ascensor se sitúe sobre suelo público, deberá justificarse convenientemente la imposibilidad de localización del ascensor en cualquier otro emplazamiento del edificio, de acuerdo con el Estudio Previo presentado.

Cuando el ascensor se instale en patios, deberá aportarse documentación gráfica en la que se refleje la distribución de todas las viviendas y el resto de locales que abran huecos al patio afectado a fin de verificar la incidencia de la instalación del ascensor en las condiciones de higiene de dichas viviendas.

La documentación contendrá, como mínimo, expresión de los usos, superficies útiles y superficie de los huecos de cada dependencia que abra a dicho patio.

Cuando no fuera posible obtener los datos de la situación actual de alguna vivienda o local, y así se justifique por el solicitante de la licencia, se aportarán los datos de dicho local o vivienda correspondientes al proyecto que fue objeto de licencia municipal. Cuando el ascensor se sitúe adosado a la fachada del edificio, deberá aportarse plano de emplazamiento en el que se grafíen los recorridos peatonales y rodados existentes (acotados) y se defina la incidencia de la caja de ascensor proyectada sobre los mismos.

Así mismo, deberá grafiarse la separación a los linderos y otros edificios.

Art. 17.- Documentación especifica relativa a las condiciones previas del suelo y/o edificación afectada por la instalación de ascensor.

1. Si el inmueble no estuviera sometido al régimen legal de propiedad horizontal porque ello no resultara obligatorio de acuerdo con las normas de derecho privado, además de la documentación general exigible, se deberá hacer constancia expresa de dicha circunstancia adjuntándose en su caso, documento notarial o registral que lo acredite.
2. En los supuestos de edificios sometidos a dicho régimen de propiedad horizontal,

además de la documentación general, se deberá de aportar copia literal o certificación literal del acuerdo de instalación del ascensor comunitario.

Dicho acuerdo o certificación expedida por el Secretario de la Comunidad u Órgano equivalente, deberá recoger además de cuantos requisitos sean exigibles conforme a las normas que rigen en normal funcionamiento de la Comunidad de Propietarios, mención expresa del carácter que el espacio que el futuro ascensor ocupa tenga, ya sea público o privado, común o privativo ya sea en su titularidad y/o en su uso por parte de los copropietarios.

3. Si el indicado espacio, al menos en su uso, tiene el citado carácter privativo deberá acreditarse expresamente el consentimiento de los propietarios afectados para su ocupación.

4. Si la instalación del ascensor fuera sobre espacio público o de titularidad municipal, será necesaria la previa acreditación de la tramitación del Estudio Previo que en tal caso prevé esta ordenanza, debiéndose formular la solicitud de licencia en el plazo máximo de un año desde la emisión del mismo, transcurrido el cual este pierde su validez.

Art. 18.- Tramitación, informes y resolución.

A efectos de procedimiento, se estará a lo dispuesto en el procedimiento abreviado definido en la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas, si bien, cuando el ascensor se prevea adosado a la fachada del edificio, podrán recabarse cuantos informes sectoriales se estimen necesarios, con carácter preceptivo y vinculante.

En caso de que la solicitud incidiera sobre un espacio de titularidad municipal, el silencio administrativo, de producirse, se entenderá desestimatorio a todos los efectos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P.

y una vez aprobada definitivamente.

No obstante, para solicitudes que ya estuvieran en curso antes de dicho momento le podrá ser de aplicación en todo aquello en lo que le resultara favorable a su solicitud."

Rota, 23 de julio de 2007 EL ALCALDE,.

Nº 8.067

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modifica-ción de créditos 14/2007 del vigente presu-puesto de 2.007 (suplemento de créditos), aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de junio de 2007, se entiende definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el art.169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

RESUMEN POR CAPITULOS:

Suplemento de créditos:

 Capitulo I
 20.600,00 euros

 Capitulo II
 1.929,60 euros

 Financiación:
 22.529,60 euros

El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1.985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1.992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrati-vo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El Gastor, a 26 de julio de 2.007. LA ALCALDESA: Fdo: Silvia Muñoz Moreno. Nº 8.079

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

DECRETO DE ALCALDIA.- El Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Miguel Manella Guerrero, con fecha 23 de julio de 2.007, ha dictado el siguiente

DECRETO

En fecha 13 de julio del presente año fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria acuerdo sobre los cargos con dedicación parcial de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el que sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Los cargos que ostentan la dedicación parcial son los siguientes: iales con delegaciones específicas

- Concejales con delegaciones específicas.

Segundo: La dedicación mínima necesaria se establece en 4 horas.

Tercero: La cuantía de sus retribuciones se fija en $\,$ 8.472 $\,^{\,\rm ps}$ (bruto anuales por concejal."

Y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 75 y 21.1 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes concejales para realizar sus funciones en régimen de dedicación parcial, con la dedicación mínima de 4 horas fijadas en el acuerdo plenario trascrito en la parte expositiva de este acuerdo:

- Sr. Don Sebastián Galindo Viera.
- Sra. Doña Sonia Blanco Mesa.
- Sra. Doña Ana María Sánchez Mesa.
- Sr. Don Antonio Escribano Rodríguez.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados que deberán aceptar expresamente el nombramiento ante la Secretaria General. Hasta tanto no se produzca la referida aceptación, el presente acuerdo no generará derechos.

TERCERO: El presente acuerdo deberá publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que produzca sus efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución y una vez sea aceptado por los concejales nombrados.

CUARTO: Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo dijo, manda y firma, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Miguel Manella Guerrero, ante mí, la Secretaria General, Dña. Ana Núñez de Cossío, que certifica, en Tarifa a 23 de julio de 2.007. El Alcalde Fdo: Miguel Manella Guerrero La Secretaria General, Fdo: Ana Núñez de Cossío.

Nº 8.080

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

DOÑA ANA NUÑEZ DE COSSÍO, LICENCIADA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON CARÁCTER ESTATAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. A YUNTAMIENTO DE TARIFA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de julio de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

QUINTO: ACUERDO SOBRE LA DETERMINACION DE CARGOS CON DEDICACION PARCIAL.

Por parte de la Sra. Secretaria, se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2.007, que a continuación se trascribe:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Los cargos que ostentan la dedicación parcial son los siguientes:

- Concejales con delegaciones específicas.

Segundo: La dedicación mínima necesaria se establece en 4 horas.

Tercero: La cuantía de sus retribuciones se fija en 8.472 ¤ (brutos/anuales) por concejal.

La aplicación de las cantidades anteriormente fijadas queda condicionada a la

aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Tarifa a 9 de julio de 2.007" No promoviéndose debate alguno, el Pleno de la Corporación acuerda, previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: Don Miguel Manella Guerrero, Doña Juana Garrido Pérez, Doña Paola Moreno Pérez, Don Jesús Mota Rodway, Don Sebastián Galindo Viera, Doña Sonia Blanco Mesa, Doña Ana María Sánchez Mesa, Don Antonio Escribano Rodríguez, Don Javier Mohedano Ruano; y con la abstención de los Sres.: Don Juan Andrés Gil García, Don Antonio Jiménez Domínguez, Doña Ana María García Silva, Doña Alicia Moreno Panes, Don José María González Gómez, Don José Antonio Santos Perea, Don Emiliano Triviño Domínguez y Doña Teresa Vaca Ferrer, aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; en Tarifa, a veinte de julio de dos mil siete.

V°. B°. EL ALCALDE, Fdo. Miguel Manella Guerrero. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Ana Núñez de Cossío. № 8.081

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

DECRETO DE ALCALDIA.- El Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Miguel Manella Guerrero, con fecha 23 de julio de 2.007, ha dictado el siguiente

DECRETO

En fecha 13 de julio del presente año fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria acuerdo sobre los cargos con dedicación exclusiva de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el que sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Los cargos que ostentan la dedicación exclusiva son los siguientes:

- Alcalde, Presidente de la Corporación.
- Tenientes de Alcalde-Presidente de Áreas, con delegaciones genéricas.
- Teniente de Alcalde-Presidente de Cultura.

Segundo: Las cuantías de sus retribuciones se fija en:

- Alcalde, Presidente de la Corporación: 57.231'44 ¤ (bruto)
- Tenientes de Alcalde-Presidente de Áreas, con delegaciones genéricas: 30.500 ¤ (bruto)
- Teniente de Alcalde-Presidente de Cultura: 35.832 ¤ (bruto)"

Y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 75 y 21.1 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros para realizar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva:

- Sr. Alcalde, Don Miguel Manella Guerrero.
- Sres. Tenientes de Alcaldes-Presidentes de Áreas, con delegaciones genéricas, Doña Juana Garrido Pérez y Don Jesús Mota Rodway.
- Sr. Teniente de Alcalde Presidente de Cultura, Don Javier Mohedano Ruano.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados que deberán aceptar expresamente el nombramiento ante la Secretaria General. Hasta tanto no se produzca la referida aceptación, el presente acuerdo no generará derechos.

TERCERO: El presente acuerdo deberá publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que produzca sus efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución y una vez sea aceptado por los concejales nombrados.

CUARTO: Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo dijo, manda y firma, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Miguel Manella Guerrero, ante mí, la Secretaria General, Dña. Ana Núñez de Cossío, que certifica, en Tarifa a 23 de julio de 2.007.

El Alcalde Fdo: Miguel Manella Guerrero La Secretaria General, Fdo: Ana Núñez de Cossío. № 8.082

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

DOÑA ANA NUÑEZ DE COSSÍO, LICENCIADA EN DERECHO, FUN-CIONARIA DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON CARÁCTER ESTATAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENE-RAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria,

celebrada el día 13 de julio de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

CUARTO: ACUERDO SOBRE LA DETERMINACION DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Por parte de la Sra. Secretaria, se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2.007, que a continuación se trascribe:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Los cargos que ostentan la dedicación exclusiva son los siguientes:

- Alcalde, Presidente de la Corporación.
- Tenientes de Alcalde-Presidente de Áreas, con delegaciones genéricas.
- Teniente de Alcalde-Presidente de Cultura.

Segundo: Las cuantías de sus retribuciones se fija en:

- Alcalde, Presidente de la Corporación; 57.231,44 ¤ (brutos/anuales)
- Tenientes de Alcalde-Presidente de Áreas, con delegaciones genéricas: 30.500 ¤ (brutos/anuales)
- Teniente de Alcalde-Presidente de Cultura: 35.832 ¤ (brutos/anuales)

La aplicación de las cantidades anteriormente fijadas queda condicionada a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Tarifa a 9 de julio de 2.007" Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: Don Miguel Manella Guerrero, Doña Juana Garrido Pérez, Doña Paola Moreno Pérez, Don Jesús Mota Rodway, Don Sebastián Galindo Viera, Doña Sonia Blanco Mesa, Doña Ana María Sánchez Mesa, Don Antonio Escribano Rodríguez, Don Javier Mohedano Ruano; con los votos en contra de los Sres.: Don Juan Andrés Gil García, Don Antonio Jiménez Domínguez, Doña Ana María García Silva, Doña Alicia Moreno Panes, Don José María González Gómez, Don José Antonio Santos Perea, Don Emiliano Triviño Domínguez; y con la abstención de la Sra. Doña Teresa Vaca Ferrer, aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; en Tarifa, a veinte de julio de dos mil siete.

 $V^{\circ}.$ B°. EL ALCALDE, Fdo. Miguel Manella Guerrero. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Ana Núñez de Cossío.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de julio de 2007, acordó lo siguiente:

 - Aprobar la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que entrará en vigor el 1 de enero de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente en el Excmo. Ayuntamiento (C/ Consistorio, 15) a partir de 27 de julio del presente año y durante el plazo de TREINTA DÍAS ,pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del ya citado artículo 17, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la citada Ordenanza fiscal para el ejercicio 2008, sin necesidad de acuerdo plenario.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se publican a continuación las modificaciones en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con efectos 1 de enero de 2008:

IV - BONIFICACIONES

ARTICULO 5 (El resto de apartados sin modificación)

6.- Se aplicará una bonificación en la cuota íntegra del impuesto, para los bienes urbanos y los inmuebles rústicos valorados conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por un importe equivalente a la diferencia positiva entre la cuota íntegra del ejercicio y la cuota líquida del ejercicio anterior, multiplicada esta última por un coeficiente de incremento máximo anual de la cuota líquida que será del 1,07.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en el supuesto de que la aplicación de otra bonificación concluya en el período inmediatamente anterior a aquel en que haya de aplicarse sobre ese mismo inmueble la bonificación a que se refiere este apartado, la cuota sobre la que se aplicará, en su caso, el coeficiente de incremento máximo anual será la cuota íntegra del ejercicio anterior.

Cuando se produzca un cambio en el valor catastral de los inmuebles, resultante de alteraciones de inscripción catastral, del cambio de clase del inmueble o de un cambio de aprovechamiento determinado por la modificación del planeamiento urbanístico, para el cálculo de la bonificación se considerará como cuota líquida del ejercicio anterior la resultante de aplicar el tipo de gravamen de dicho año al valor base determinado en el artículo 69 de la Ley de Haciendas Locales.

En el caso de los inmuebles rísticos valorados conforme a lo dispuesto en el apartado 1 la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y hasta la realización de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para inmuebles de esa clase, les será de aplicación para el cálculo de la bonificación lo

establecido en la disposición transitoria decimoctava del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

7.- Será incompatible el disfrute de dos o más bonificaciones de las previstas en los apartados 1 a 5 del presente artículo. Cuando, para un mismo ejercicio y sujeto pasivo, concurran los requisitos para su disfrute, se aplicará la bonificación más beneficiosa al obligado tributario.

Por el contrario, la bonificación regulada en el apartado 6 del presente artículo será siempre compatible con la que resulte de aplicación según las reglas establecidas en el párrafo anterior .

Jerez de la Frontera, a 26 de julio de 2007 LA ALCALDESA, Publíquese, EL SECRETARIO GENERAL, Firmas. Nº 8.123

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 SANLUCAR DE BARRAMEDA

EDICTO

D./DÑA LOURDES DEL RIO FERNANDEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE Sanlúcar de Barrameda. HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 547/2006 a instancia de IGNACIO PARTIDA MACIAS, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

FINCA RÚSTICA Suerte de viña, sita en esta ciudad, en lugar del Pago La Cañada, con superficie de 53 áreas, 45 centiáreas y según reciente medición 59 áreas y 49 centiáreas, que linda Norte con finca de Caridad Vega Galán, Sur, con finca propiedd de Gaspar Florido Cano, Este con finca propiedad de Enrique Parrado y Oeste con Hijuela el Armijo. Registral Nº 7063, TOMO 354, LIBRO 214, FOLIO 38.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así como a:

- los herederos de Luisa Barrios Galán, Juan Félix Galán, Juan Galán Romero

En Sanlúcar de Barrameda a cinco de octubre de dos mil seis. EL/LA MAGISTRADO-JUEZ, Firmado. Nº 11.135/06

JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 ARCOS DE LA FRONTERA

EDICTO

D./DÑA. Mª DEL CARMEN SERVAN MORENO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 232/2007 a instancia de JUANA GARCIA RIOS y EMILIO GARCIA RODRIGUEZ, expediente de dominio para la REANUDACION DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO de las siguientes fincas: Parte de casa consistente en el departamento integrado por dos habitaciones contiguas comunicadas entre sí, a las que se sube por la escalera independiente que parte de la puerta sin número existente en la fachada, cuyo departamento tiene además una puerta a la terraza del piso principal, habitaciones que son las primeras de lienzo de la derecha del edificio a partir de la fachada, y servicio ordinario en el corral, retrete de pisos altos y demás oficinas comunes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicarla inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los causahabientes del titular REGISTRAL DON ALFREDO GARCIA CORDOBA cuyos domicilios resultan desconocidos para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ARCOS DE LA FRONTERA a veintitrés de abril de dos mil siete. EL/LA JUEZ. Firmado. Nº 5.653

JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 ARCOS DE LA FRONTERA

EDICTO

D/DÑA. BEGOÑA IBAÑEZ ORTEGA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE Arcos de la Frontera.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 207/2007 a instancia de FRANCISCO SANCHEZ IGLESIAS, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: URBANA.- Finca de naturaleza urbana que consiste en una casa, marcada con el nº 1 antiguo y 12 moderno y 3 actual según certificación catastral descriptiva y gráfica situada en Plaza de la Constitución, de la Villa de Algar, de dos cuerpos y de 108 metros cuadrados de extensión superficial, deslizándose por la derecha de su entrada con la casa del Ayuntamiento, por la izquierda con la del número 2 de la casa San José propia de D. Bartolomé Benítez y por la espalda con parte de la mata de olivar que circunda dicha villa, cuyas partes hoy corral de dicha casa, y que seguidamente se describe: parte de la mata de olivar, que circunda dicha villa en el sitio del mimo nombre, cuya parte consiste en veinte y ocho estadales de tierra equivalentes a tres áreas y siete centiáreas,

el cual se deslinda por saliente, norte y sur con la mata de olivar del que se ha segregado y por poniente con dicha casa y con el Ayuntamiento, cuya parte de olivar que se acaba de describir forma un área de 16 metros, por el frente linda con casa antes descrita y a que ha de quedar segregado con corral de la misma, y diecinueve metros veinticinco centímetros de fondo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DÑA. CATALINA SANCHEZ LOPEZ en su calidad de titular registral y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arcos de la Frontera a catorce de abril de dos mil siete. EL/LA SECRETA-RIO. Firmado. Nº 5.654

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D./DÑA JAIME MOYA MEDINA MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue e] procedimiento Expediente de dominio 712/2007 a instancia de CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ PEÑA, $expediente \ de \ dominio \ para \ la \ reanudación \ del \ tracto \ sucesivo \ de \ las \ siguientes \ fincas:$ PLAZA, A PRINCIJEREZ, 10 ESCALERA 1, PLANTA 3 a C. "Piso letra C, en planta tercera, del bloque número 15 de la Unidad Residencial Las Delicias, sita en el KM 1,900 de la carretera de Jerez a Cortes. Tiene una superficie de 71, 74 m2 si bien en el Catastro constan 97 m2, linda por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, hueco de ascensor y piso D de igual planta, por la derecha, entrando, terrenos de la urbanización, por la izquierda, con hueco de ascensor y piso B, de igual planta, y por fondo o testero, con terrenos de la urbanización."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los titulares registrales cuyo domicilio se desconoce: D. JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ MARCHANTE y DÑA. ESPERANZA SERRANO RAMIREZ, así como a sus causababientes y herederos; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en e] expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En JEREZ DE LA FRONTERA a veintidós de junio de dos mil siete. EL/LA MAGISTRADO-JUEZ. Firmado.

Nº 7.243

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO

D./DÑA MARIA CONSOLACIÓN RÍOS JIMENEZ MAGISTRADO/JUEZ SUSTITUTA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE Chiclana de la Frontera.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 441/2007 a instancia de COPISTERIA INDUSTRIAL AYENDE S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: LOCAL COMERCIAL SITO EN planta baja en el bloque uno del portal 3, del edificio sito en LAS BOLAS Y EL tORNO, HOY AVENIDA DEL COMERCIO NUMERO 3, DE CHICLANA DE LA FRA.

OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TREINTA Y CUATRO METROS Y CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENTE CON CALLE DE LA SITUACION, A LA IZQUIERDA ENTRANDO CON EL LOCAL DE DON MANUEL MORENO GUERRERO Y AL FONO E IZQUIER-DA CON OTRO DE DON MANUEL SORIANO RAMIREZ. ES LA F. REGISTRAL 18.667, AL FOLIO 160, LIBRO 337, TOMO 668 DE 30/7/075

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Chiclana de la Frontera a veinticinco de junio de dos mil siete. EL/LA MAGISTRADO/JUEZ SUSTITUTA. Yo el Infrascrito Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº. de Chiclana de la Frontera. DOY FE Y TESTIMONIO que la anterior fotocopia es reproducción de su original al que me remite. Chiclana de 200 __. Firmado.

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 **ALGECIRAS**

EDICTO

D./DÑA JOSE GALVEZ JIMÉNEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGA-DO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE Algeciras (Antiguo Mixto n.º 7)

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 4/2007 a instancia de Ma LUZ PAZOS BARBERA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca rústica nombrada Pedazo de la Cruz, en el término de Tarifa, partido de La Vega, con la extensión superficial de siete fanegas sencillas de tierra equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas. Linda: por Levante, con la carretera de Cádiz, por el norte con el carril o camino de Tarifa a la Campiña, por el poniente con tierras de propiedad de herederos de Don Rafael Patino y Río de la Vega, hoy con tierras de Don Andrés Manso y con el Río de la Vega y que las nombran "el torno de la Vega de la Cruz", y por el Sur, con el

mismo río de la Vega" Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Algeciras, finca 4.535 del Ayuntamiento de Tarifa, por su inscripción 2 a obrante al folio 31 del Tomo 168, libro 114 de Tarifa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Algeciras a treinta y uno de mayo de dos mil siete. EL/LA MAGISTRA-DO-JUEZ. Firmado. Nº 7.536

JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 4 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Da AGUSTIN MARTIN ARENAS Secretario/a del JUZGADO 1ª INS-TANCIA Nº4 DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO Nº4).

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 448/2007 a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. contra MIGUEL DE LOS SANTOS GRILO y VIRGINIA MEDINA ATIENZA sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte dios, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación: BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

TIPO PACTADO: 60.000 EUROS

FINCA: Urbana número 226, Vivienda número 12, en plantas quinta y sexta, en el bloque dos de la calle Micaela Parada, de la Barriada de San Juan de Dios de esta ciudad. Tiene su acceso por la planta quinta, a través de una galería que transcurre longitudinalmente por la fachada principal del bloque, estando situada a la derecha de dicha galería, y es del sistema llamado duplex, estando comunicadas las dos plantas por una escalera interior.- En la planta baja tiene un comedor-cocina-estar, de donde arranca la escalera interior que conduce a la planta alta, donde tiene dos dormitorios y asco. Tiene una superficie construida de 44,52 metros cuadrados, correspondiendo a cada planta 22,26 metros cuadrados, y una superficie útil de 40,26 metros cuadrados.

Linda: al frente, con la galería de acceso; derecha, con la vivienda número catorce; izquierda, con la número diez; y fondo, con el primer tramo de la calle Doctor Girón Segura.

Cuotas.- En su bloque 1,67 %; y en la comunidad general 0,20833 % Referencia catastral: 4646501QA5644F0032LJ.

INSCRIPCION: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Jerez de la Frontera, tomo 1.534, libro 473, folio 214, finca núm. 27.737

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Tomás García Figueras, 14 El día 3 DE OCTUBRE A LAS 12 HORAS.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintiseis de junio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

Procedimiento: J. FALTAS 1470/2004. De: FRANCISCO JAVIER BORJAS ACOSTA. Letrado/a: OLIVA RINCON, Mª ISABEL. Contra STEVEN RUIZ DIAZ. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 1 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 1470/9004 se ha acordado citar a: STEVEN RUIZ DIAZ EN CALIDAD DE DENUNCIADO

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a STEVEN RUIZ DIAZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CADIZ, expido el presente en LA LINEA a once de julio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO, Nº 7.941 Firmado.

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Apartado de Correos: 331

Teléfono: 956 213 861 (4 lineas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico:boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2007: Anual 107,18 euros. Semestral 55,73

euros. Trimestral 27,86 euros.

INSERCIONES:(Previo Pago)

Carácter tarifa normal: 0,099 euros (IVA no inclu.). Carácter tarifa urgente: 0,198 euros (IVA no inclu.). **PUBLICACION:** De lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos 1,06 euros